



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

61^{er} período de sesiones

Viena, 12 a 16 de marzo de 2018

Tema 6 del programa provisional*

**Aplicación de la Declaración Política y Plan de
Acción sobre Cooperación Internacional en Favor
de una Estrategia Integral y Equilibrada para
Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas**

Medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

El presente documento contiene información basada en la cuarta ronda de respuestas de los Estados Miembros a las partes I y II del cuestionario para los informes anuales en lo que respecta a las medidas adoptadas para aplicar la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito prepara un informe de este tipo cada dos años, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 53/16 de la Comisión de Estupefacientes, titulada “Racionalización del cuestionario para los informes anuales”. En el informe se examinan las medidas adoptadas por los Estados Miembros en lo que respecta a la reducción de la demanda y la oferta de drogas, la lucha contra el blanqueo de dinero y la promoción de la cooperación judicial, y se formulan recomendaciones al respecto.

Este informe bienal es el último que se elaborará antes de 2019, año fijado como plazo en la Declaración Política y el Plan de Acción para el examen por los Estados Miembros en el 62^o período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes. En el informe se compara la información proporcionada en los ciclos de presentación de informes primero, segundo, tercero y cuarto y se indican los progresos y reveses.

* E/CN.7/2018/1.



Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Cuestiones metodológicas	4
III. Reducción de la demanda y medidas conexas	5
A. Estrategia en materia de drogas y recursos para el tratamiento y la prevención	5
B. Prevención e intervención precoz	6
C. Tratamiento	9
D. Normas de calidad y capacitación del personal	15
E. Prevención de enfermedades, incluidas las infecciosas	15
IV. Reducción de la oferta de drogas y medidas conexas	16
A. Actividades de reducción de la oferta interna	17
B. Cooperación transfronteriza e internacional	24
C. Cooperación técnica internacional	29
D. Fiscalización de precursores	33
E. Desarrollo alternativo	35
V. Lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial para fortalecer la cooperación internacional	38
A. Lucha contra el blanqueo de dinero	38
B. Cooperación judicial	46
VI. Recomendaciones	51

I. Introducción

1. El presente informe contiene un análisis de las respuestas proporcionadas por los Estados Miembros a las partes I y II del cuestionario para los informes anuales, aprobado por la Comisión de Estupefacientes en su resolución 53/16, titulada “Racionalización del cuestionario para los informes anuales”. En esa resolución, la Comisión solicitó al Director Ejecutivo que preparara y le presentara, cada dos años y sobre la base de las respuestas proporcionadas por los Estados Miembros al cuestionario, un informe único sobre las medidas adoptadas para aplicar la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, cuyo texto fue aprobado por la Comisión en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones en 2009 y posteriormente por la Asamblea General en su resolución [64/182](#).

2. Con miras a ayudar a los Estados Miembros en los preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, que se celebrará en 2019, año fijado como fecha límite en la Declaración Política y el Plan de Acción, en el presente informe figura la información recibida de los Estados Miembros durante el último bienio y se describen las dificultades detectadas y los progresos realizados desde 2009. Se solicitó a los Estados Miembros que enviaran, a más tardar el 30 de septiembre de 2017, sus respuestas al cuestionario para el ciclo de informes 2016–2017. Este informe debe leerse junto con los dos informes anuales de la Secretaría presentados a la Comisión de Estupefacientes: el informe de la Secretaría sobre la situación mundial del uso indebido de drogas ([E/CN.7/2017/4](#)), preparado sobre la base de las respuestas a la parte III del cuestionario para los informes anuales, relativa a la magnitud, las características y las tendencias del consumo de drogas; y el informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al tráfico de drogas ([E/CN.7/2017/5](#)), preparado sobre la base de las respuestas a la parte IV del cuestionario para los informes anuales, relativa a la magnitud, las características y las tendencias del cultivo, la fabricación y el tráfico de drogas. Teniendo en cuenta que se fijó el año 2019 como plazo, los informes anuales mencionados, preparados para el 61º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, también contendrán un resumen de las tendencias observadas desde 2009 en relación con el tráfico, la producción y el uso indebido de drogas.

3. Los tres primeros informes bienales se prepararon en 2012, 2014 y 2016. En aras de la continuidad, la coherencia y la comparabilidad de los datos, en todos los informes se siguió la misma metodología.

4. Después de la publicación del tercer informe bienal del Director Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Declaración Política y el Plan de Acción ([E/CN.7/2016/6](#)), la Asamblea General celebró su período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas y aprobó un documento final titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”. En su resolución 60/1, titulada “Preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2019”, la Comisión de Estupefacientes reconoció que la aplicación de ese documento final contribuía a la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción. Además, con la aprobación por la Asamblea General de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha ocupado un lugar central. En el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, los Estados Miembros observaron que los esfuerzos encaminados a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y abordar eficazmente el problema mundial de las drogas eran complementarios y se reforzaban mutuamente. En el capítulo VI del presente informe se hace referencia a las disposiciones de ese documento final y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes.

II. Cuestiones metodológicas

5. El análisis que figura en este documento se basa en las respuestas de los Estados Miembros a las partes I y II del cuestionario para los informes anuales correspondientes al período 2010-2016. En función de los temas específicos que se abarcan en las partes I y II del cuestionario para los informes anuales, el subconjunto de países utilizados en el análisis puede variar. Por ejemplo, el conjunto de países utilizados para analizar las cuestiones de reducción de la demanda de drogas es distinto del utilizado para el análisis de la lucha contra el blanqueo de dinero, ya que el primer análisis se basa en las respuestas a la parte II del cuestionario, mientras que el segundo se basa en la parte I.

6. A fin de garantizar la comparabilidad a lo largo del tiempo, en este documento el análisis de las tendencias se limita a los Estados Miembros que cumplieron la parte pertinente del cuestionario para los bienios 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016–2017. En el análisis se incluyeron también a los Estados Miembros que habían respondido por lo menos en uno de los dos años de cada bienio. En función de la disponibilidad de datos, esa restricción se flexibilizó para realizar el análisis que figura en algunas secciones del presente documento. En esos casos también se incluyeron los datos de los Estados Miembros que habían respondido durante tres de los cuatro bienios.

7. Por lo que se refiere a los bienios 2010–2011, 2012–2013 y 2014–2015, cuando un Estado Miembro informó de algún hecho ocurrido por lo menos durante uno de los dos años del bienio, se consideró que se trataba de un acontecimiento positivo en ese bienio. Con respecto al bienio 2016–2017, solo se tuvieron en cuenta las respuestas al cuestionario para el informe anual de 2016, ya que no se disponía de la información correspondiente a 2017 en el momento de redactar el presente informe. Este hecho ha de tomarse en consideración al interpretar los resultados, ya que podría explicar que haya un mayor número de países que proporcionaron respuestas negativas o no contestaron durante el bienio 2016–2017.

8. Por otra parte, al comparar las respuestas de distintas regiones o subregiones en un bienio concreto, se incorporan todas las respuestas de los Estados Miembros, independientemente de si han presentado información en otros bienios. Ese enfoque permite un análisis más sólido de lo sucedido en cada bienio.

9. Una de las principales limitaciones del análisis que figura en el presente documento es el número de Estados Miembros sobre los cuales se dispone de datos. En promedio, unos 105 países respondieron a la parte I del cuestionario para los informes anuales durante cada uno de los bienios analizados, cifra similar a la registrada con respecto a la parte II. De los 94 países que habían respondido a la parte II del cuestionario para los informes anuales en el momento de redactar el presente informe, 78 lo habían hecho durante los cuatro ciclos. Así pues, se utilizaron los datos de aproximadamente el 40% de todos los Estados Miembros para analizar las tendencias de ciertos temas que se basan en las respuestas a la parte II del cuestionario, como las actividades relacionadas con la reducción de la oferta de drogas. La proporción de los Estados Miembros que rellenaron el cuestionario puede variar considerablemente de una región a otra.

10. Mientras que aproximadamente el 80% de los Estados Miembros de Europa respondieron a la parte I del cuestionario para los informes anuales en tres de los cuatro bienios analizados, en África Subsahariana solo lo hicieron cuatro países. Asimismo, 39 de los 45 Estados Miembros de Europa respondieron a la parte II del cuestionario en tres de los cuatro bienios, mientras que solo 2 de los 15 Estados Miembros de Oceanía y 5 de los 48 Estados Miembros de África Subsahariana rellenaron esa parte.

11. África Subsahariana, Oceanía y el Caribe están muy subrepresentadas en la muestra, pues tan solo el 10%, o un porcentaje menor, de los Estados Miembros de esas regiones respondieron sistemáticamente a las partes I y II del cuestionario para los informes anuales. Además, las tendencias mundiales reflejan una influencia desproporcionada de los países europeos, sobre todo los de Europa occidental y central, debido a la tasa relativamente elevada de los países de esa región que respondieron

sistemáticamente durante el período 2010–2016. Si bien la región de Europa occidental y central comprende aproximadamente el 15% de todos los Estados Miembros, representa alrededor de un tercio de los países informantes que se tuvieron en cuenta en el análisis de las tendencias, lo que podría afectar a la aplicabilidad a escala mundial de los hallazgos y conclusiones que figuran en el presente documento.

III. Reducción de la demanda y medidas conexas

12. Al 30 de septiembre de 2017 se había recibido un total de 93 respuestas a la parte II del cuestionario para los informes anuales, en comparación con un total de 96 respuestas recibidas al 30 de septiembre de 2015. Se analizaron las respuestas enviadas por los Estados Miembros a las preguntas 1 a 15, en la medida de lo posible en todos los ciclos de informes.

A. Estrategia en materia de drogas y recursos para el tratamiento y la prevención

13. En todos los ciclos de informes, más del 90% de los Estados Miembros (el 91% en el cuarto ciclo) indicaron que habían adoptado una estrategia nacional en materia de drogas consignada por escrito que incluía un componente de reducción de la demanda. Las estrategias notificadas se estaban aplicando y tenían una duración media de tres a siete años. La mayoría incluía servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social, servicios de prevención de las consecuencias sanitarias y sociales del consumo de drogas y actividades de vigilancia e investigación farmacéuticas.

14. La mayoría de los Estados que presentaron información contaban con una entidad coordinadora central encargada de aplicar el componente de la estrategia relativo a la reducción de la demanda de drogas. En más del 85% de las respuestas recibidas en cada ciclo, los Estados Miembros indicaron que los ministerios de salud, asuntos sociales, educación, seguridad y justicia estaban representados en el organismo central de coordinación. En el cuarto ciclo de informes se detectó como novedad el aumento de la participación de organizaciones no gubernamentales en esos organismos de coordinación: durante ese ciclo, más del 80% de los países que respondieron al cuestionario indicaron que en la labor del organismo central de coordinación participaban organizaciones no gubernamentales, mientras que en ciclos anteriores el promedio había sido de menos del 60%. En general, al igual que en los ciclos anteriores, los ministerios de trabajo y empleo y el sector privado no estaban muy bien representados en los organismos centrales de coordinación.

15. A pesar de la gran proporción de Estados Miembros que notificaron la existencia de una estrategia nacional de reducción de la demanda, aproximadamente un tercio (el 37%) de las estrategias seguían sin recibir financiación. La situación era particularmente grave en África, donde la mitad de las estrategias notificadas no contaban con financiación¹.

16. Durante el cuarto ciclo, y entre los Estados Miembros cuyas estrategias estaban financiadas, los fondos para el tratamiento y la prevención aumentaron un 32% y un 26%, respectivamente. Alrededor de la mitad de los Estados Miembros restantes informaron de que los presupuestos de esos programas se habían mantenido estables (el 51% en el caso de la prevención y el 42% en el del tratamiento).

17. En el Oriente Medio y el África septentrional, el 28% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario para los informes anuales notificaron un aumento del presupuesto destinado a los programas de prevención, mientras que el 43% informó de un aumento de las actividades de tratamiento. Dos tercios de los países de Asia central, meridional y occidental que respondieron al cuestionario informaron de un aumento de la financiación de las estrategias de prevención y tratamiento, mientras que en el ciclo

¹ Cabe señalar que únicamente seis países de África Subsahariana proporcionaron información.

anterior casi el 90% había informado de que el presupuesto para esas estrategias se había mantenido estable o había disminuido.

B. Prevención e intervención precoz

Figura 1

Número de países que informaron de la existencia de diversas actividades de prevención en la comunidad sin pruebas de su eficacia o con datos que indican un nivel de eficacia escaso en los bienios 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016–2017

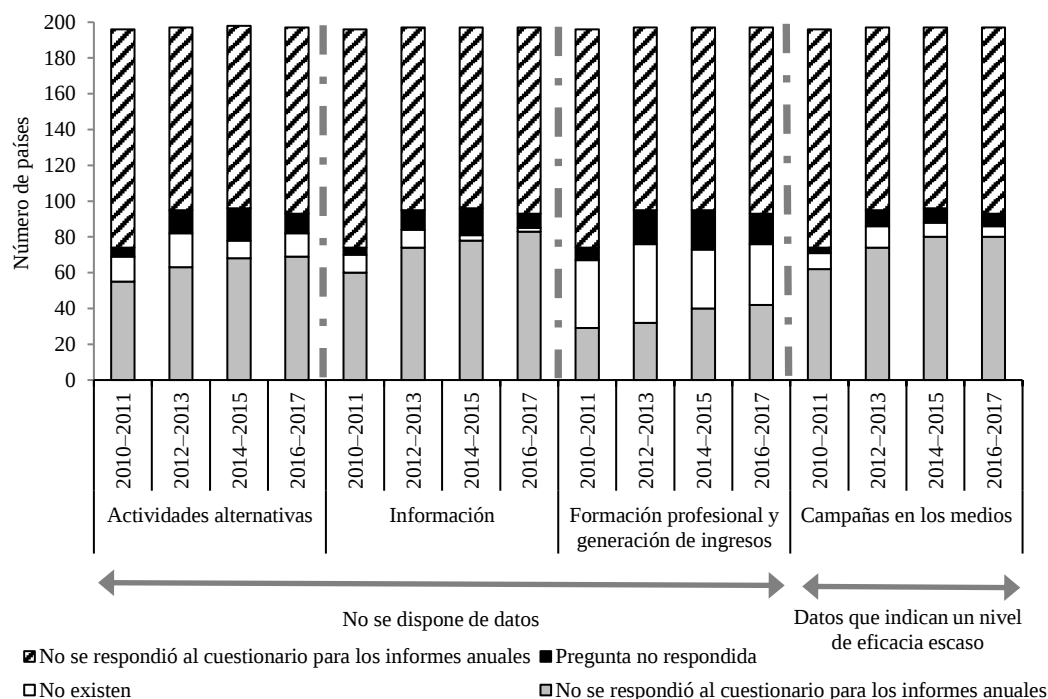


Figura 2

Número de países que informaron de la existencia de diversas actividades de prevención en la comunidad con datos que indican un nivel de eficacia bueno o muy bueno en los bienios 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016–2017

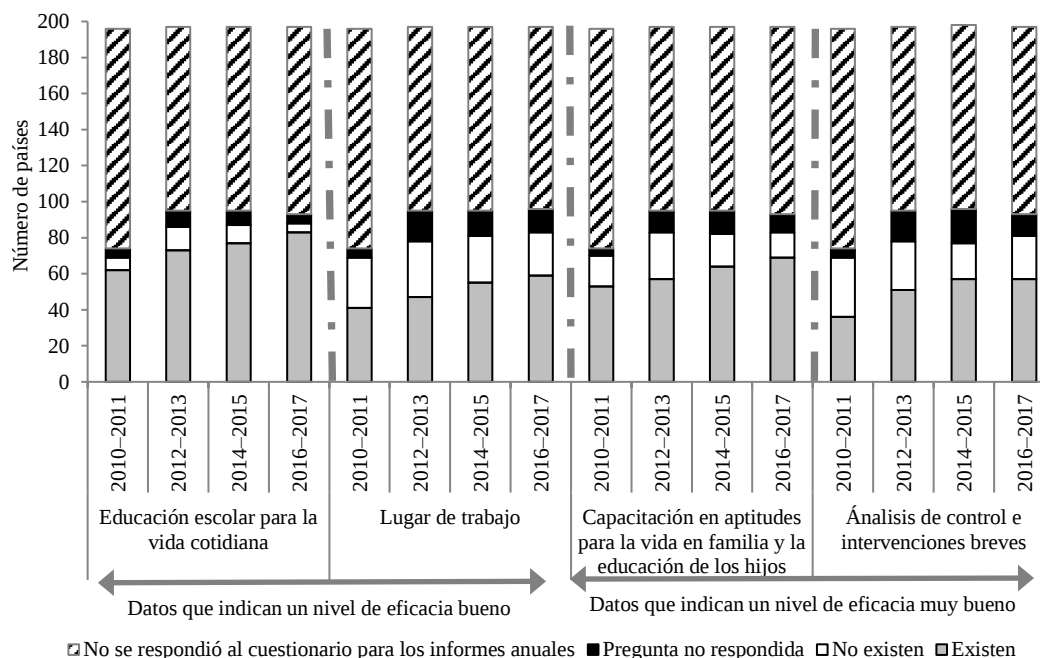


Figura 3

Número de países que informaron de la existencia de diversas actividades de prevención destinadas a los grupos en situación de riesgo sin pruebas de su eficacia o con datos que indican un nivel de eficacia escaso en los bienios 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016–2017

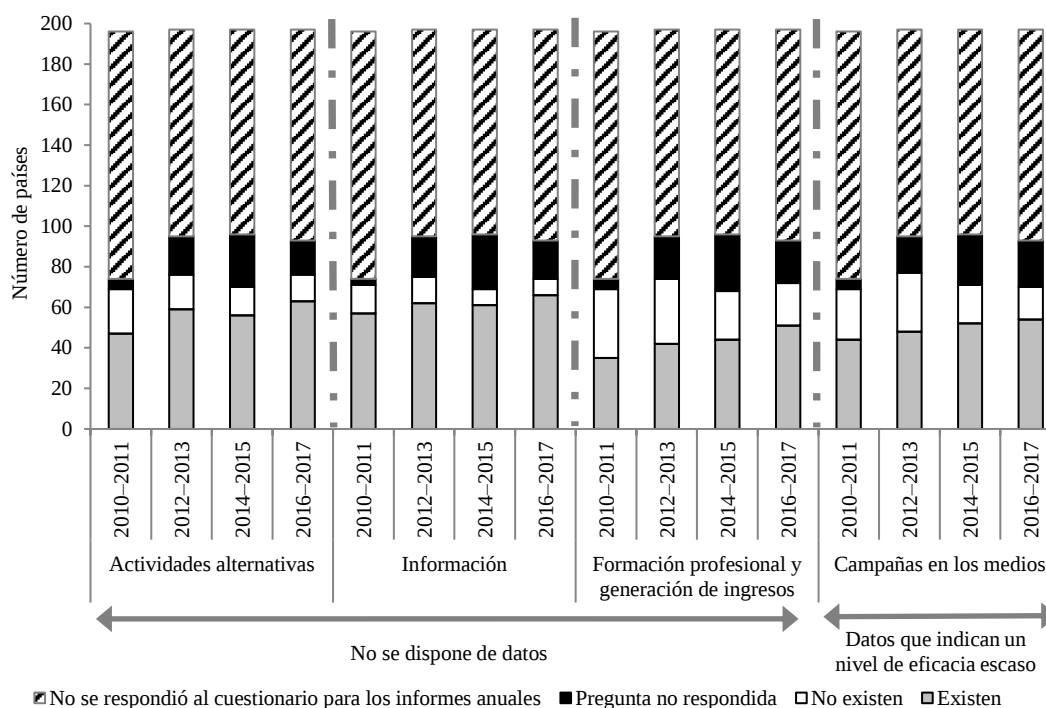
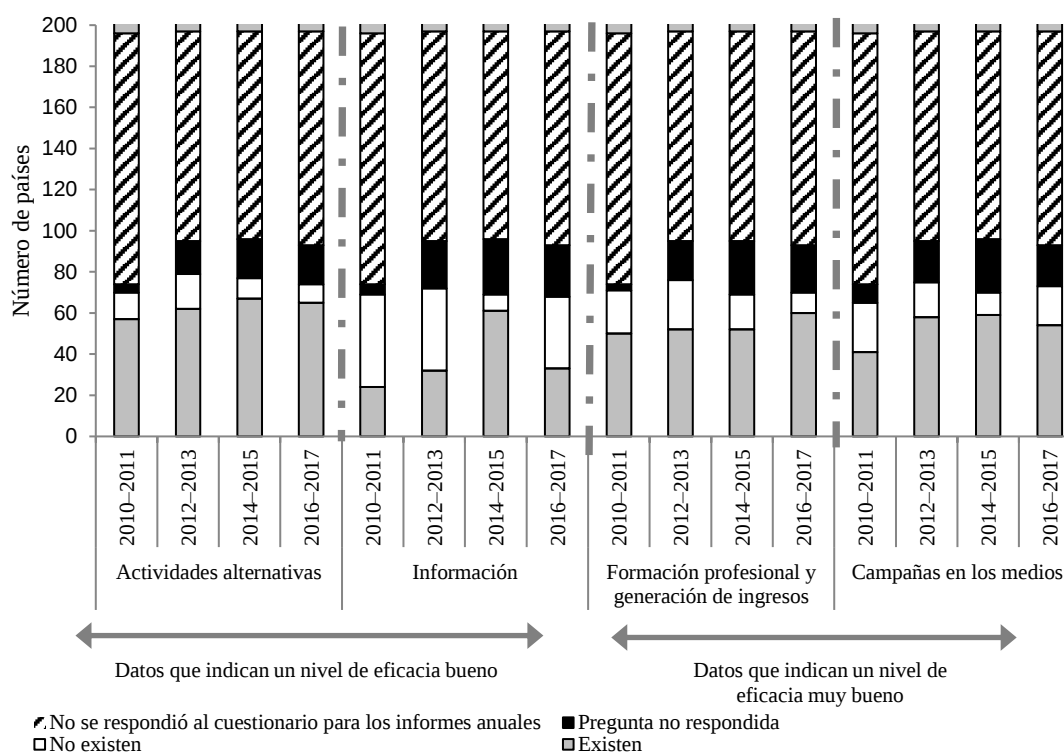


Figura 4

Número de países que informaron de la existencia de diversas actividades de prevención destinadas a los grupos en situación de riesgo con datos que indican un nivel de eficacia bueno o muy bueno en los bienios 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016–2017

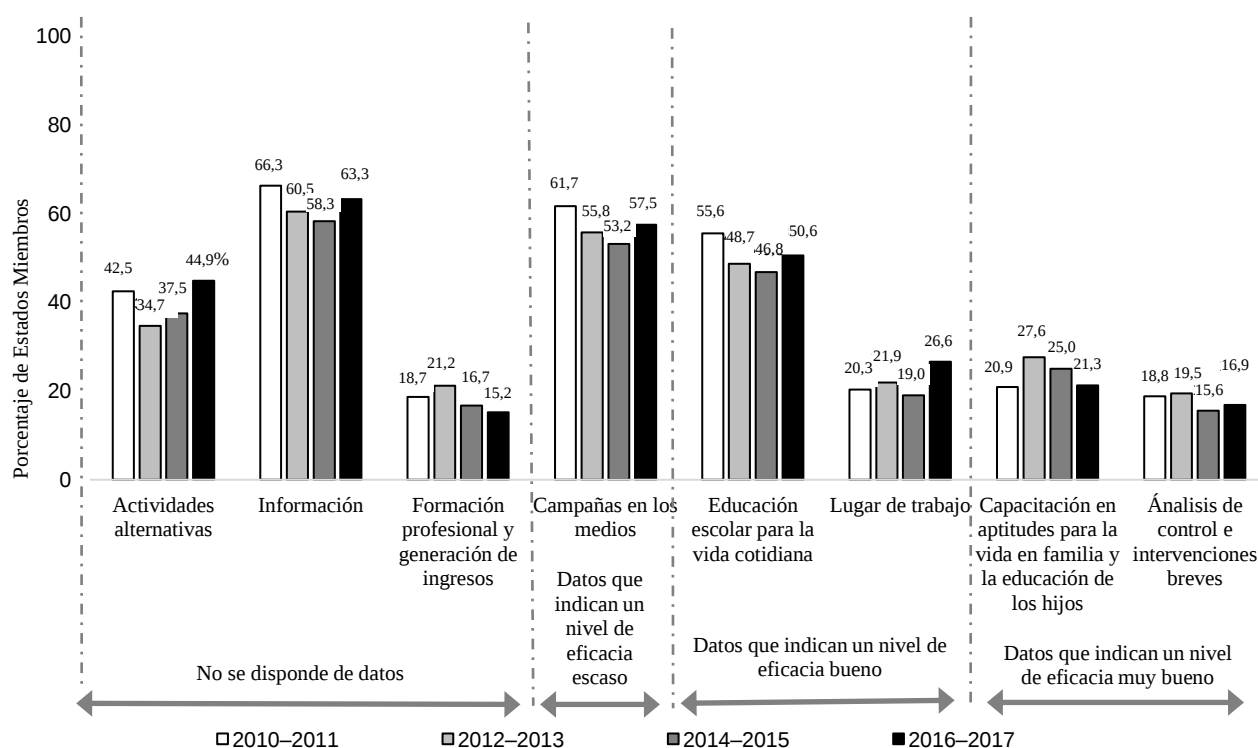


18. En las figuras 1 a 4 se presentan las respuestas de los Estados Miembros en relación con la aplicación de diversas actividades de prevención, dirigidas tanto a la población en general como a los grupos en situación de riesgo, clasificadas a su vez en función de la disponibilidad de datos empíricos sobre su eficacia, conforme a las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas.

19. Al igual que en los ciclos de informes anteriores, se dirigieron menos actividades de prevención a los grupos en situación de riesgo que a la población en general. De un ciclo a otro se observa un ligero aumento de la disponibilidad de las respuestas relativas a las actividades de prevención destinadas a la comunidad y un incremento menor con respecto a las destinadas a los grupos en situación de riesgo. A pesar del aumento del número de intervenciones de prevención cuya eficacia se considera buena o muy buena según las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas, cabe señalar que también existe un aumento de los servicios cuya eficacia no está probada o se ha calificado como escasa. Además, parece que las intervenciones de escasa eficacia siguen siendo más frecuentes que las de mayor nivel de eficacia. Por ejemplo, las campañas en los medios de comunicación y la difusión de información sobre drogas siguen siendo las actividades que se realizaron con mayor frecuencia para la población en general. Un número menor de Estados Miembros informaron de intervenciones basadas en pruebas y actividades de educación escolar basada en la preparación para la vida cotidiana y de capacitación en aptitudes para la vida en familia y la educación de los hijos.

Figura 5

Proporción de Estados Miembros que informaron de una elevada cobertura de diversas actividades de prevención, clasificadas según el nivel de eficacia conforme a las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas, en los bienios 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016–2017

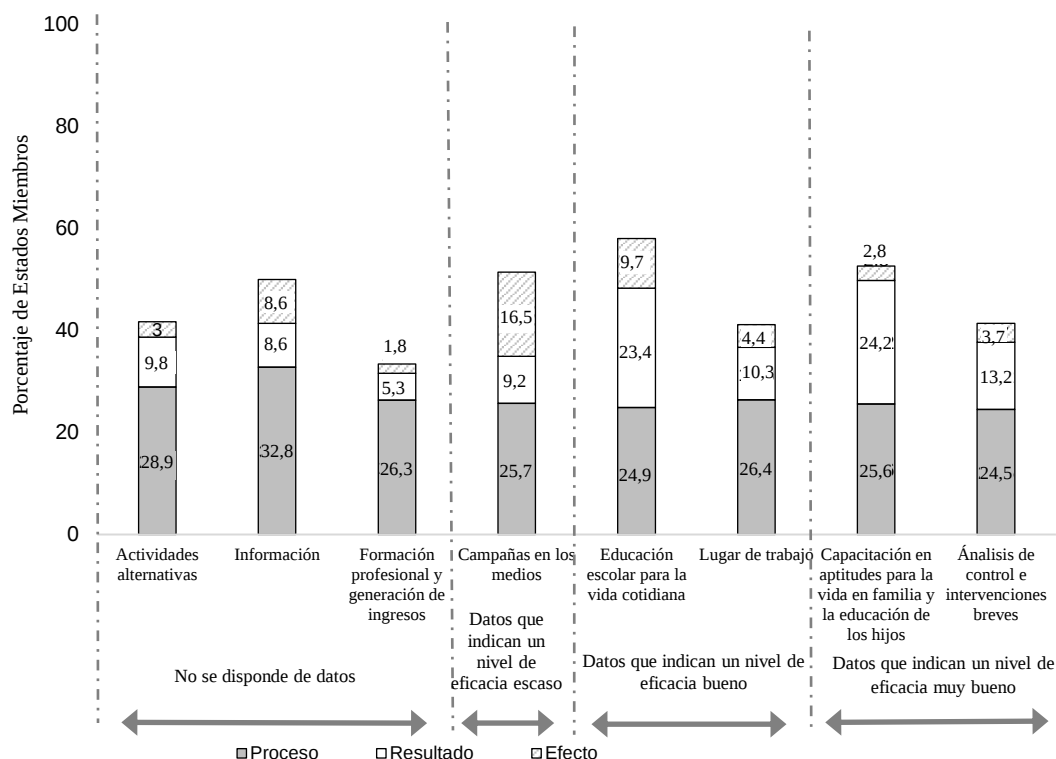


20. En todos los ciclos de presentación de informes el nivel de cobertura de las actividades cuya eficacia se considera muy buena sigue siendo preocupante. Como se desprende de la figura 5, el nivel de eficacia de las intervenciones más frecuentes es nulo o escaso, según las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas (respecto a tres de las cuatro intervenciones principales de que se informa no se dispone de pruebas de su eficacia o los datos indican un nivel de eficacia escaso). La difusión de información sobre drogas y la realización de campañas en los medios de comunicación siguen siendo las intervenciones más notificadas. De las intervenciones

que tienen un nivel de eficacia bueno o muy bueno se informó con mayor frecuencia sobre actividades de educación escolar para la vida cotidiana que sobre actividades en la familia o el lugar de trabajo, entornos estos donde pueden efectuarse eficazmente intervenciones de prevención universales y específicas. Los análisis de control y las intervenciones breves también son muy eficaces en comparación con la educación escolar para la vida cotidiana; no obstante, parecen ser mucho menos frecuentes.

Figura 6

Proporción de Estados Miembros que informaron de la evaluación de las actividades de prevención durante el cuarto ciclo (2016–2017)



21. Un número considerable de países no tomaron ninguna medida para evaluar las intervenciones efectuadas, tendencia que se mantiene sin cambios de un ciclo a otro (véase la figura 6). Se notificó con mayor frecuencia la evaluación de la información y las intervenciones de actividades alternativas. En todos los ciclos de informes, y con independencia de la intervención específica evaluada, la mayoría de las evaluaciones se centraban en el proceso, mientras que pocas se centraban en los resultados y aún menos en los efectos. La evaluación de los efectos de las intervenciones de prevención requiere un mayor grado de atención para lograr que las estrategias preventivas resulten realmente eficaces.

C. Tratamiento

22. En el cuarto ciclo de informes, más del 90% de los Estados Miembros informaron de que disponían de servicios de tratamiento residencial y ambulatorio de la toxicomanía (el 94% y el 93%, respectivamente). Resultó difícil desglosar la ratio de unidades de tratamiento residencial y ambulatorio a partir de las respuestas proporcionadas, ya que la suma superaba el 100%. De los 26 Estados Miembros que respondieron correctamente a la pregunta en el cuarto ciclo, la ratio fue del 27,4%, una disminución con respecto al 28% registrado en el tercer ciclo y al 42% en el primer ciclo. En el cuarto ciclo, la disminución de la disponibilidad de camas para el tratamiento residencial coincidió con un aumento de las unidades disponibles para el tratamiento ambulatorio, ya que a ese tipo de servicio correspondió en promedio el 70% de los centros de tratamiento. Entre los Estados Miembros que proporcionaron una respuesta válida, los porcentajes medios

de los dos tipos de centros de tratamiento variaban en gran medida: entre el 3% y el 86% en el caso de los residenciales y entre el 9% y el 97% en el caso de los ambulatorios, lo que complicaba aún más realizar una lectura concluyente de la tendencia. La reducción del número de camas para servicios de tratamiento residencial frente a las unidades para los servicios ambulatorios puede atribuirse principalmente a los informes procedentes de Europa y América, mientras que los informes de África y Asia siguen reflejando una distribución por partes iguales entre las unidades de tratamiento ambulatorio y las de tratamiento residencial.

23. Como en ciclos anteriores, es difícil ofrecer una visión general con respecto a la existencia de servicios de tratamiento específicos, dado que un gran número de países no respondieron a las preguntas relativas a esa cuestión. Al igual que anteriormente, los servicios de tratamiento se clasificaron en tres tipos diferentes: farmacológico, psicosocial, y de rehabilitación social y postratamiento. Esos servicios se evaluaron tanto en el ámbito comunitario como en los establecimientos penitenciarios. Un proceso continuo de atención orientada a la recuperación ha de incluir e integrar todos esos servicios, tanto en la comunidad como en los establecimientos penitenciarios.

Figura 7

Existencia de tratamiento farmacológico en la comunidad en los bienios 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016–2017

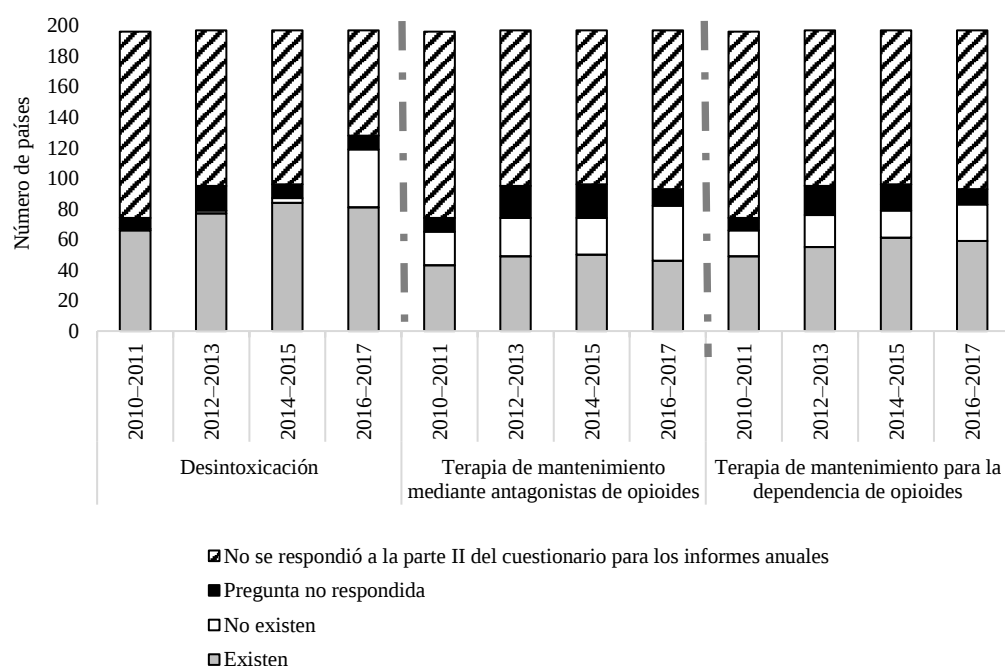


Figura 8

Existencia de tratamiento farmacológico en los establecimientos penitenciarios en los bienios 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016–2017

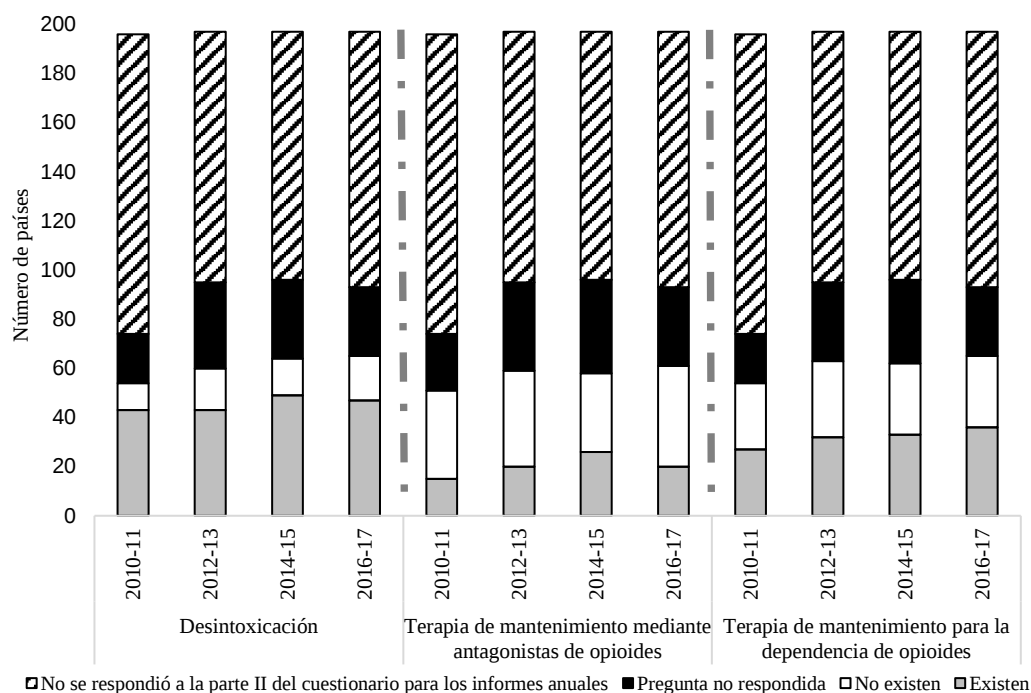


Figura 9

Existencia de servicios de rehabilitación social y postratamiento en la comunidad en los bienios 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016–2017

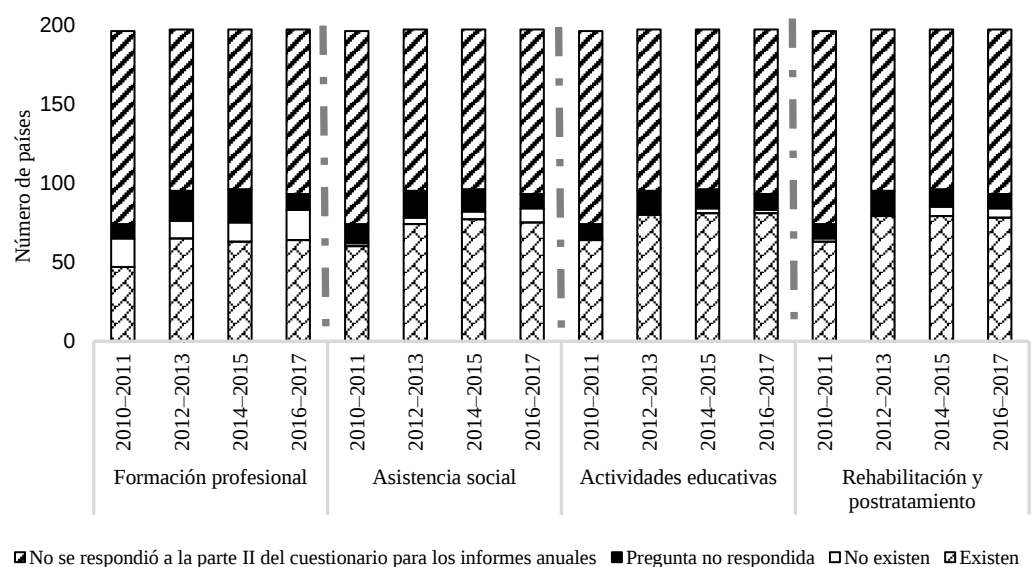
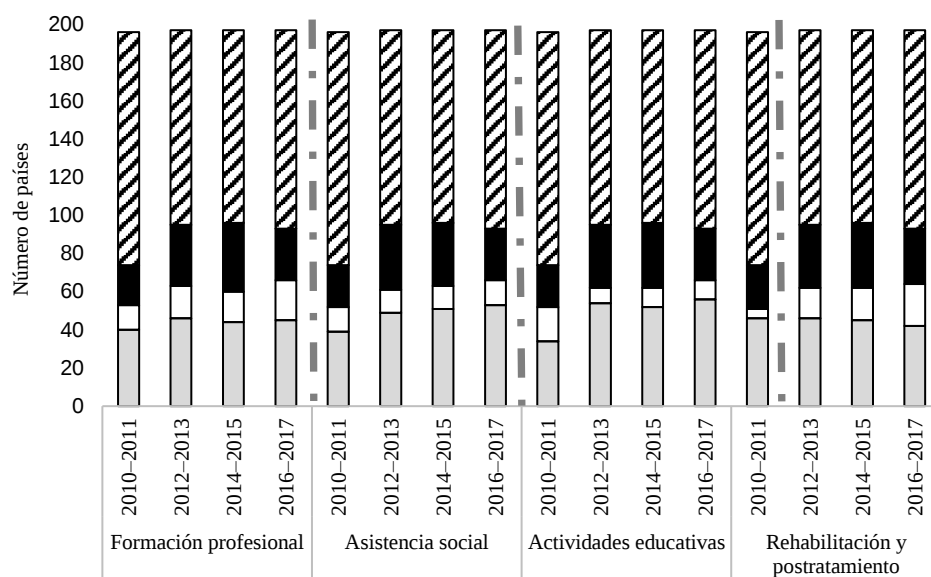


Figura 10

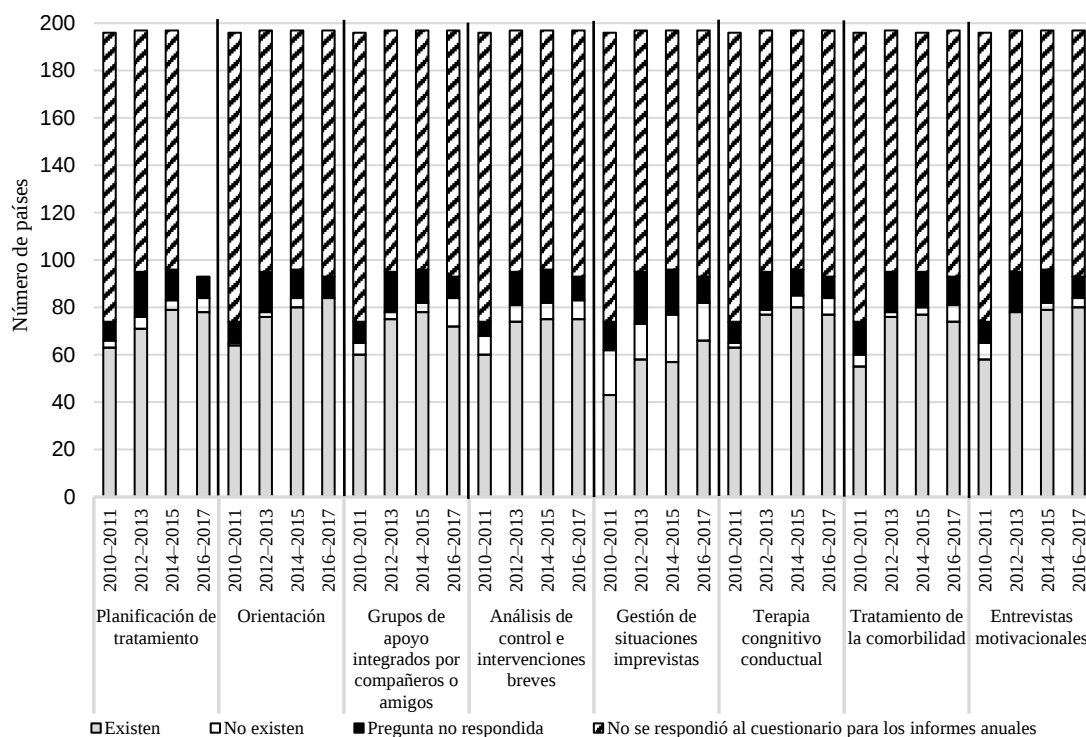
Existencia de servicios de rehabilitación social y postratamiento en los establecimientos penitenciarios en los bienios 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016–2017



■ No se respondió a la parte II del cuestionario para los informes anuales ■ Pregunta no respondida □ No existen □ Existen

Figura 11

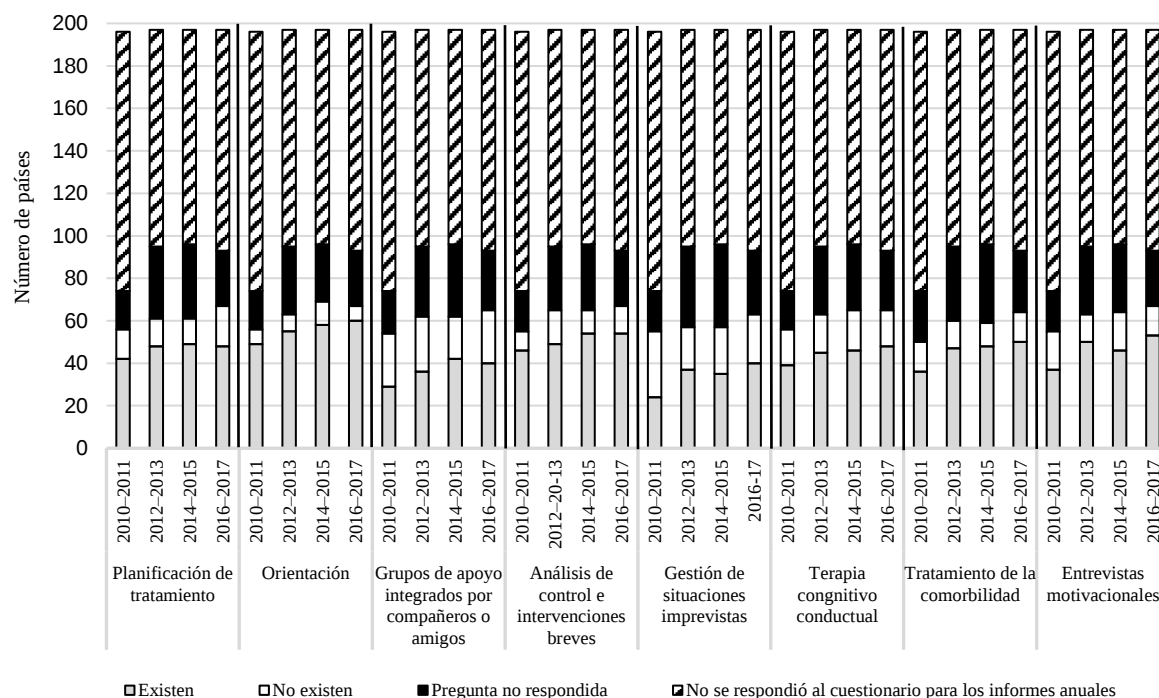
Existencia de servicios de tratamiento psicosocial en la comunidad en los bienios 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016–2017



□ Existen □ No existen ■ Pregunta no respondida ■ No se respondió al cuestionario para los informes anuales

Figura 12

Existencia de servicios de tratamiento psicosocial en los establecimientos penitenciarios en los bienios 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016–2017



24. La disponibilidad de servicios se mantuvo relativamente estable en los cuatro ciclos de informes, a excepción de un ligero aumento de los servicios psicosociales tanto en la comunidad como en los entornos penitenciarios (véanse las figuras 7 a 12). En el cuarto ciclo de informes, la prestación de servicios seguía siendo mucho menos frecuente en los establecimientos penitenciarios que en la comunidad. El tratamiento farmacológico, en particular la terapia de mantenimiento mediante antagonistas opioides y la terapia de mantenimiento para la dependencia de opioides, continuó siendo el servicio menos prestado, especialmente entre los servicios disponibles en los establecimientos penitenciarios.

25. No se observaron diferencias significativas entre las subregiones con respecto a los servicios a nivel de la comunidad. Ahora bien, los países del Oriente Medio y el África septentrional, América Latina y el Caribe, África Subsahariana y Asia central y sudoccidental notificaron una diferencia notable entre subregiones en lo que respectaba a los servicios en entornos penitenciarios, y comunicaron, en promedio, la disponibilidad de menos de 10 de los 15 servicios evaluados.

Figura 13

Porcentaje de países que informaron de una cobertura elevada de los servicios de tratamiento en la comunidad en los bienios 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016–2017

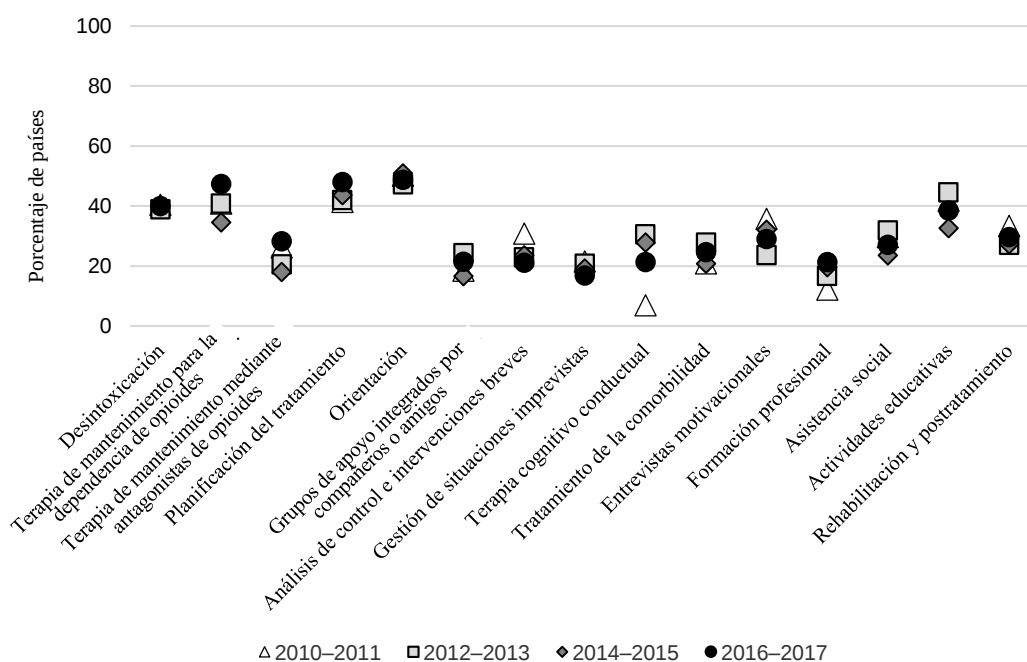
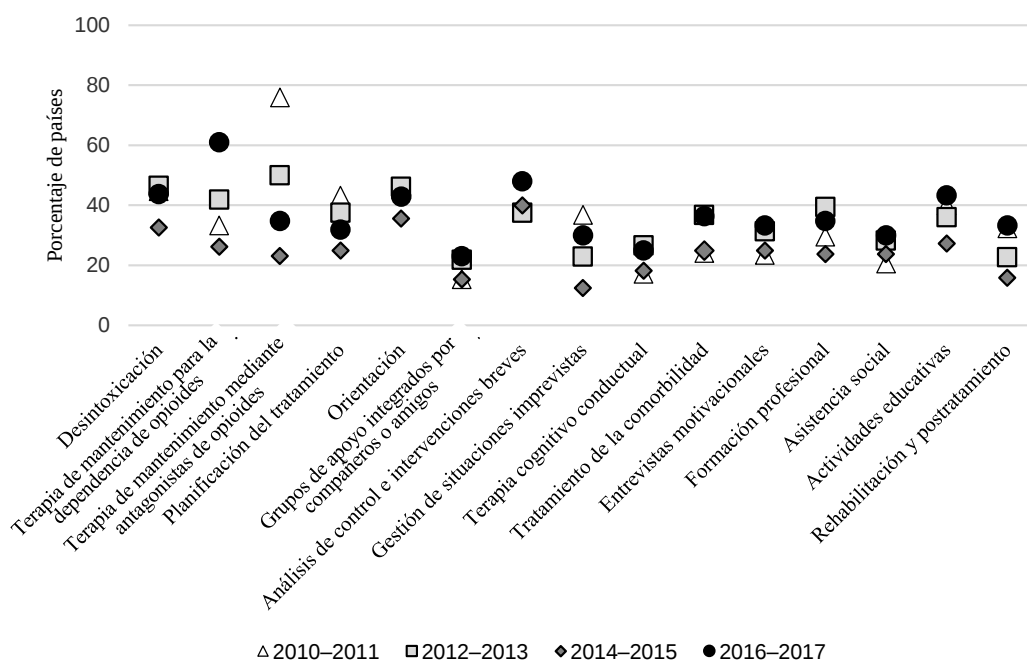


Figura 14

Porcentaje de países que informaron de una cobertura elevada de los servicios de tratamiento en los establecimientos penitenciarios en los bienios 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016–2017



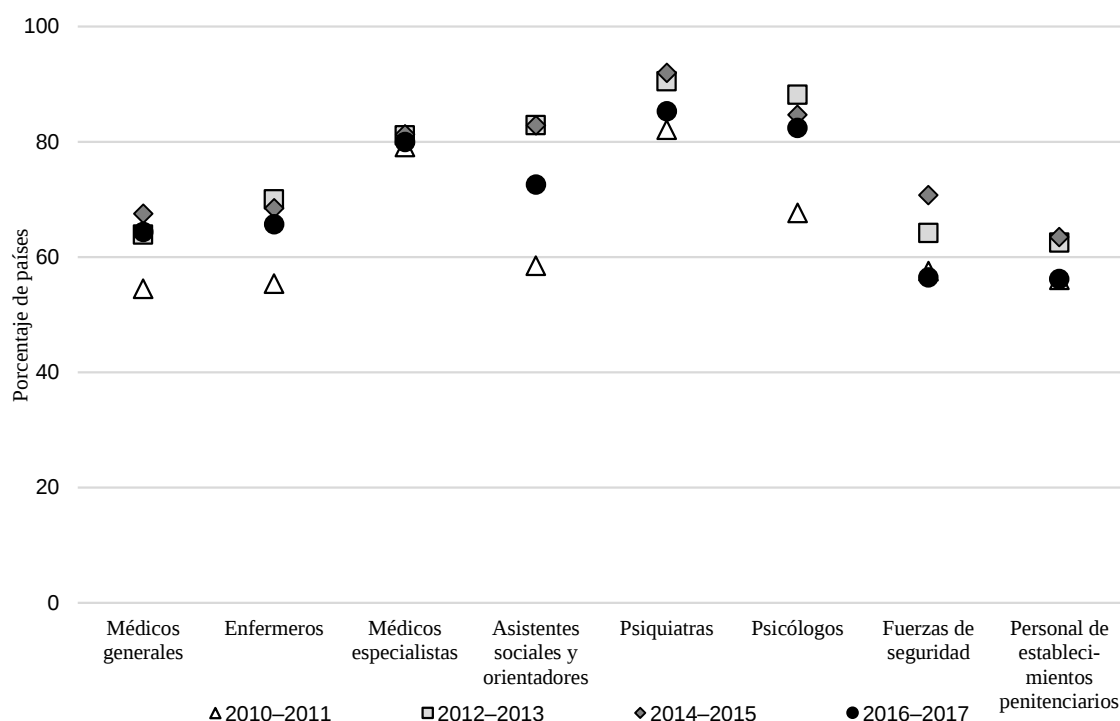
26. En el cuarto ciclo, el porcentaje de Estados Miembros que comunicaron una cobertura elevada de los servicios a nivel de la comunidad y en los entornos penitenciarios siguió siendo inferior al previsto. De los 15 servicios evaluados, únicamente la orientación y la planificación del tratamiento eran servicios con una

cobertura elevada que fueron notificados sistemáticamente por más del 40% de los Estados Miembros que ofrecieron información. De un ciclo a otro, la cobertura de la mayoría de los demás servicios se mantuvo relativamente baja, aunque estable (véanse las figuras 13 y 14).

D. Normas de calidad y capacitación del personal

Figura 15

Disponibilidad de intervenciones orientadas a la reducción de la demanda de drogas para profesionales como parte de su formación en los bienios 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016–2017



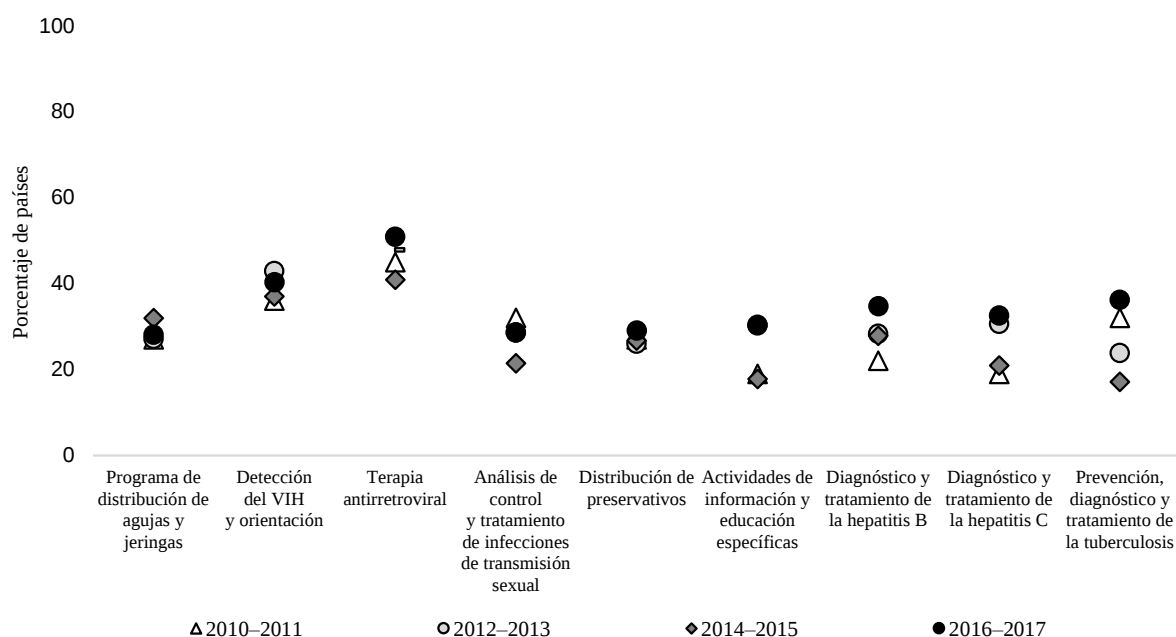
27. La disponibilidad de capacitación para los profesionales en materia de intervenciones de reducción de la demanda de drogas parece haber disminuido en el cuarto ciclo después de aumentar en los dos ciclos anteriores. Esa disminución fue más notable en el caso de los asistentes sociales y orientadores, los psiquiatras y, en particular, las fuerzas de seguridad y el personal penitenciario, para los cuales la disponibilidad de capacitación se redujo al nivel más bajo registrado hasta entonces (véase la figura 15). En otras profesiones, el volumen de capacitación impartida permaneció bastante estable. Esa capacitación es clave para seguir fortaleciendo y mejorando las normas de calidad, dado que tales profesionales desempeñan un papel esencial para proporcionar tratamiento y apoyo eficaces a los consumidores de drogas.

E. Prevención de enfermedades, incluidas las infecciosas

28. A lo largo de los ciclos de informes, casi la mitad de todos los Estados Miembros no aportaron información sobre los servicios de prevención de enfermedades, incluidas las infecciosas. Entre el 41% y el 47% de las respuestas enviadas no contenían esa información a nivel de la comunidad, mientras que entre el 51% y el 55% no contenían esa información con respecto a los establecimientos penitenciarios. Por tanto, es importante destacar que las conclusiones que figuran en este documento se basan solo en las pocas respuestas proporcionadas.

Figura 16

Porcentaje de países que informaron de una cobertura elevada de los diversos servicios de prevención, tratamiento y atención del VIH y otras enfermedades infecciosas en la comunidad en los bienios 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016–2017



29. A nivel de la comunidad, entre las nueve intervenciones de base empírica supervisadas, los Estados Miembros han informado sistemáticamente de que los programas de distribución de agujas y jeringas y los programas de distribución de preservativos a las personas que consumen drogas y sus parejas no alcanzaban el nivel de cobertura recomendado y de que el nivel de cobertura era incluso menor en los entornos penitenciarios. La terapia antirretroviral y la detección del VIH y la orientación al respecto fueron los dos únicos servicios para consumidores de drogas acerca de los cuales se notificó sistemáticamente que la cobertura era elevada a nivel de la comunidad. En comparación con los ciclos anteriores, en el cuarto ciclo se observó un incremento de la cobertura de los siguientes servicios a nivel comunitario: a) terapia antirretroviral; b) distribución de preservativos; c) actividades de información y educación específicas; d) diagnóstico, tratamiento y prevención de la hepatitis B y C; y e) prevención, diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis (véase la figura 16).

30. La terapia antirretroviral y la detección del VIH y la orientación al respecto también fueron los dos únicos servicios para consumidores de drogas cuya disponibilidad con una cobertura elevada en los entornos penitenciarios se notificó sistemáticamente. En los dos últimos ciclos de informes (2014–2015 y 2016–2017) hubo un aumento de la cobertura de los servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis entre los consumidores de drogas. En el ciclo más reciente (2016–2017) se notificó que esos servicios eran los terceros más habituales, con una cobertura elevada en el contexto penitenciario.

IV. Reducción de la oferta de drogas y medidas conexas

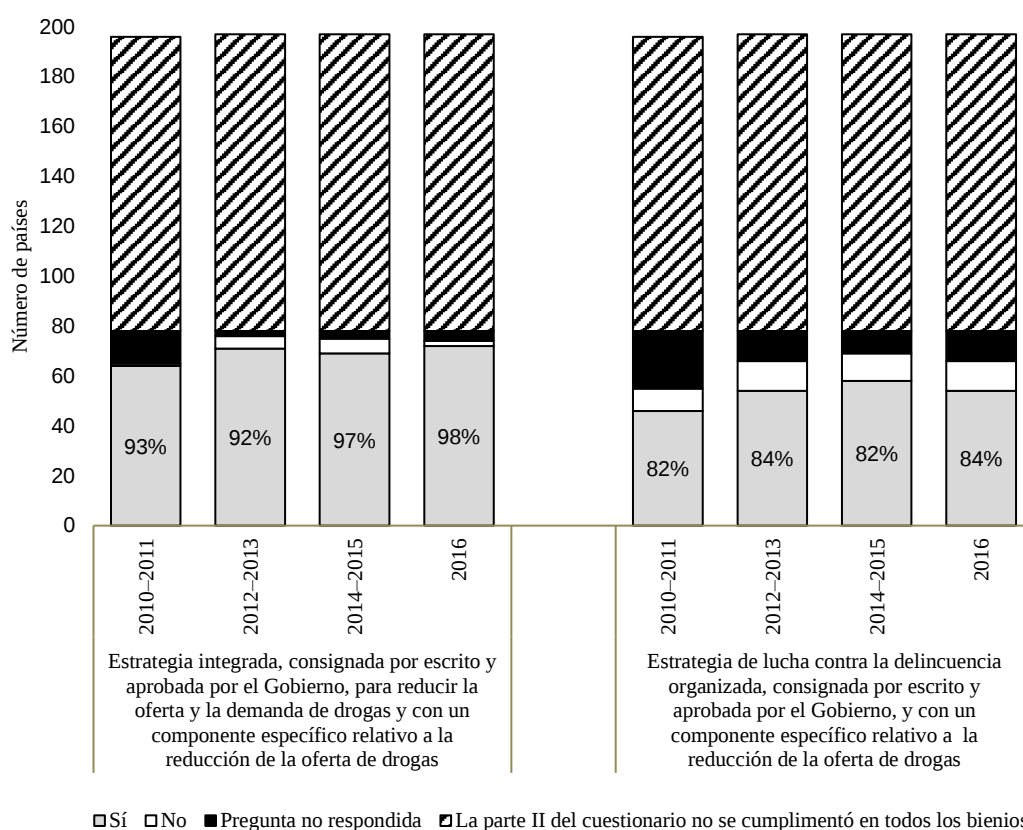
31. Aproximadamente la mitad de la parte II del cuestionario para los informes anuales está dedicada a preguntas relacionadas con la reducción de la oferta de drogas ilícitas. En las preguntas 16 a 37 se solicita información acerca de las actividades de reducción de la oferta interna, la cooperación transfronteriza e internacional, la cooperación técnica internacional y la fiscalización de precursores.

A. Actividades de reducción de la oferta interna

32. El número de Estados Miembros que indicaron en sus respuestas que contaban con estrategias aprobadas de lucha contra la delincuencia organizada se ha mantenido estable en los períodos que abarca el análisis, y un número ligeramente mayor de Estados Miembros informaron de que tenían estrategias aprobadas de reducción de la oferta de drogas (véase la figura 17).

Figura 17

Número de países que aplicaron diversas medidas para reducir la oferta de drogas



Nota: Porcentajes calculados a partir del número de países que respondieron a la pregunta.

33. En cada uno de los cuatro bienios, más del 90% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que tenían una estrategia integrada consignada por escrito para reducir la oferta y la demanda de drogas ilícitas, y con un componente específico relativo a la reducción de la oferta de drogas. Solo un país informó de que no disponía de tal estrategia en 2016.

34. El porcentaje de Estados Miembros que tenían estrategias de lucha contra la delincuencia organizada aprobadas y consignadas por escrito y con un componente específico relativo a la reducción de la oferta de drogas se mantuvo estable a lo largo del período —entre el 80% y el 85% aproximadamente—, pero había diferencias a nivel regional. En Europa, África y el Oriente Medio, entre el 70% y el 80% de los Estados Miembros informaron de que disponían de una estrategia de ese tipo. Esas regiones parecen basarse más en estrategias integradas de reducción de la demanda y la oferta de drogas ilícitas que en estrategias centradas en la lucha contra la delincuencia organizada. En Europa, en el período 2010–2016 se registró un aumento de la proporción de Estados Miembros que aplicaban una estrategia de lucha contra la delincuencia organizada con un componente específico relativo a la reducción de la oferta de drogas. Varios países que carecían de tales estrategias en el período 2010–2011 informaron posteriormente de que disponían de ellas en 2016.

35. Las respuestas indicaron que la vigilancia de precursores sigue siendo el elemento básico de las actividades de reducción de la oferta de drogas, y casi todos los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que en los cuatro bienios habían impulsado iniciativas al respecto (véase la figura 18). Del mismo modo, entre el 92% y el 98% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario habían vigilado los estimulantes de tipo anfetamínico durante todo el período.

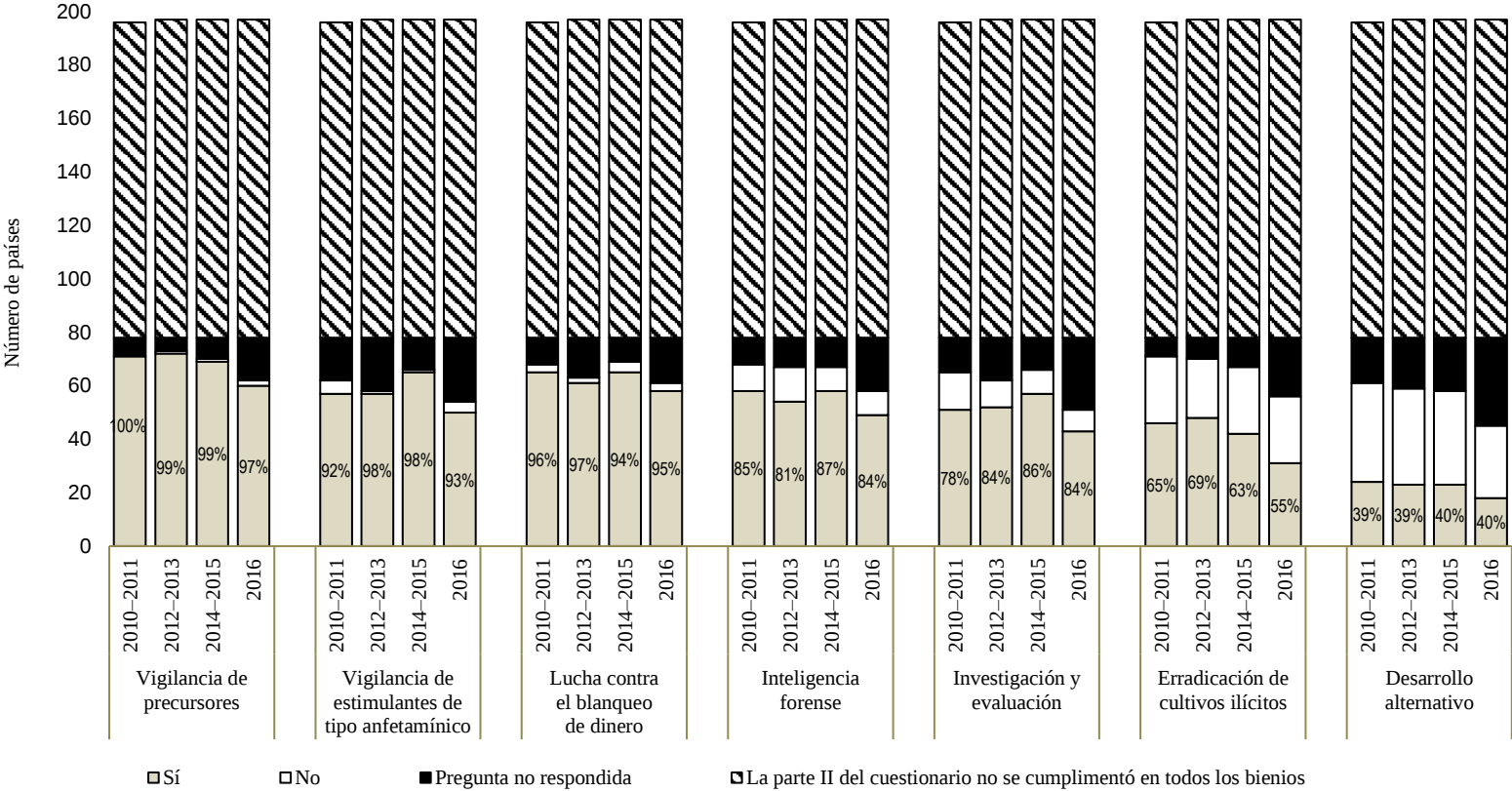
36. El 95% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario informaron de que habían participado activamente en iniciativas de lucha contra el blanqueo de dinero en 2016, porcentaje que se ha mantenido estable desde 2010.

37. Alrededor del 85% de los Estados Miembros participaron activamente en iniciativas de investigación y evaluación durante los períodos 2012–2013, 2014–2015 y 2016, lo que supone un aumento respecto al período 2010–2011. En Europa, el porcentaje de Estados Miembros que comunicaron haber participado activamente en esas iniciativas ha sido menor que en otras regiones a lo largo del período 2010–2016.

38. Alrededor del 84% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que habían participado en actividades de inteligencia forense relativas a la reducción de la oferta de drogas en 2016 (véase la figura 18). Ese porcentaje se mantuvo relativamente estable durante el período 2010–2016. A pesar de que un gran porcentaje de Estados Miembros consideran que la ciencia forense y las pruebas son un pilar importante de la lucha contra el tráfico y la producción de drogas, las respuestas recibidas no indican que ese porcentaje aumentara durante el período 2010–2016.

39. Un porcentaje menor de Estados Miembros han notificado actividades para hacer frente al cultivo ilícito, entre ellas programas de erradicación y desarrollo alternativo, ya que cada país se ve afectado por el cultivo ilícito en diferente medida. En 2016, aproximadamente el 55% de los Estados Miembros informaron de que habían participado activamente en la erradicación de los cultivos ilícitos, lo que supone una disminución desde el 65% y el 70% registrados durante los períodos 2010–2011 y 2012–2013. Alrededor del 40% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron haber participado en la ejecución de programas de desarrollo alternativo durante el período 2010–2016. Los programas de desarrollo alternativo han sido notificados principalmente por los Estados Miembros de América, Asia y el África septentrional y el Oriente Medio, pues más del 50% de los Estados Miembros de esas regiones que respondieron al cuestionario comunicaron haber realizado ese tipo de actividades durante ese período. Sin embargo, los pocos países de África Subsahariana que respondieron al cuestionario se basan en mayor medida en actividades de erradicación de los cultivos ilícitos para controlar el cultivo. Europa occidental y central y Oceanía cuentan con un porcentaje menor de Estados Miembros que realizan ese tipo de actividades, ya que esas regiones están menos afectadas por el cultivo de adormidera y arbusto de coca o la producción de resina de cannabis.

Figura 18
Número de países que impulsaron diversas actividades de reducción de la oferta de drogas

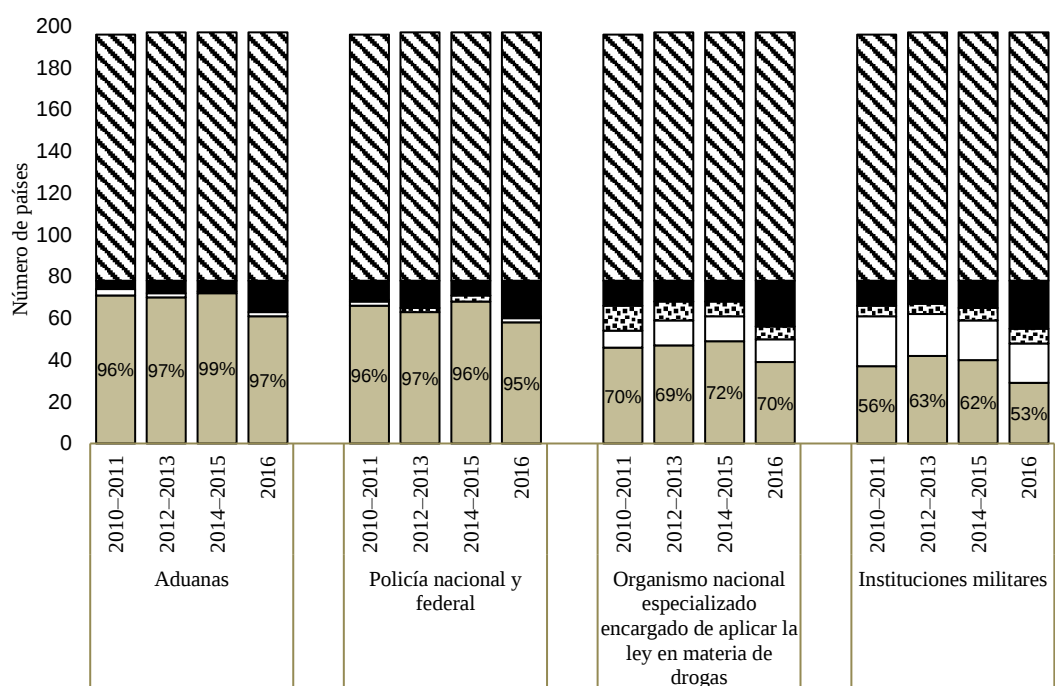


Nota: Porcentajes calculados a partir del número de países que respondieron a la pregunta.

40. Durante 2016, más del 95% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario habían encomendado al servicio de aduanas y a la policía nacional o federal la tarea de reducir la oferta de drogas, proporción que se mantuvo entre el 95% y el 99% durante los cuatro ciclos (véase la figura 19). En 2016, el 70% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario habían establecido un organismo nacional especializado encargado de aplicar la ley en materia de drogas y le habían encomendado el mandato de reducir la oferta de drogas, porcentaje que se ha mantenido estable a nivel mundial. Sin embargo, en Europa ese porcentaje es muy inferior, ya que aproximadamente la mitad de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que no tenían un organismo nacional especializado en la tarea de reducir la oferta de drogas.

Figura 19

Número de países que encomendaron a diversas fuerzas de seguridad la tarea de reducir la oferta de drogas



■ La parte II del cuestionario no se cumplimentó en todos los bienes ■ Pregunta no respondida ■ No se aplica □ No ■ Sí

Nota: Porcentajes calculados a partir del número de países que respondieron a la pregunta.

41. En América, todos los Estados Miembros que respondieron al cuestionario informaron de que contaban con un organismo de ese tipo en 2016. En Asia y Oceanía, el porcentaje de Estados Miembros que tenían un organismo nacional especializado en la tarea de reducir la oferta de drogas disminuyó del 94% registrado en los periodos 2010-2011 y 2012-2013, al 73% en 2016. Algunos países señalaron que habían contado con esos organismos durante los primeros dos periodos, pero que en 2016 ya no disponían de ellos.

42. En 2016, el 53% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario habían encomendado a las instituciones militares la tarea de reducir la oferta de drogas, pero esa estructura institucional varía entre las distintas regiones. Si bien ese porcentaje es notablemente superior en África, el Oriente Medio y América, donde por lo general osciló entre el 70% y el 90% durante todo el periodo, tan solo el 40% aproximadamente de los Estados Miembros de Europa confían a las instituciones militares la tarea de luchar contra la oferta de drogas. Todas las regiones registraron una disminución del porcentaje de países que encomendaron a esas instituciones el mandato de reducir la oferta de drogas en 2016, con respecto a los últimos tres ciclos. Los tipos de organismos de coordinación notificados por los Estados Miembros variaban y pueden agruparse en cuatro categorías amplias: organismos y comités nacionales especializados en la lucha

contra las drogas, servicios de policía y militares, fiscalías y oficinas de lucha contra delincuencia organizada.

43. En 2016, aproximadamente en el 84% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que contaban con una entidad encargada de coordinar las actividades de los organismos a los que se había encomendado la tarea de reducir la oferta de drogas. Ese porcentaje se mantuvo relativamente estable durante el período 2010–2016. En Europa, casi el 30% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que carecían de un organismo de coordinación durante cada uno de los ciclos analizados.

44. En lo que respecta a la lucha contra la corrupción, los Estados Miembros aplican cada vez más los seis tipos de medidas y el porcentaje de países que respondieron al cuestionario que indicaron que aplicaban cada medida aumentó en todos los casos en comparación con el período 2010–2011.

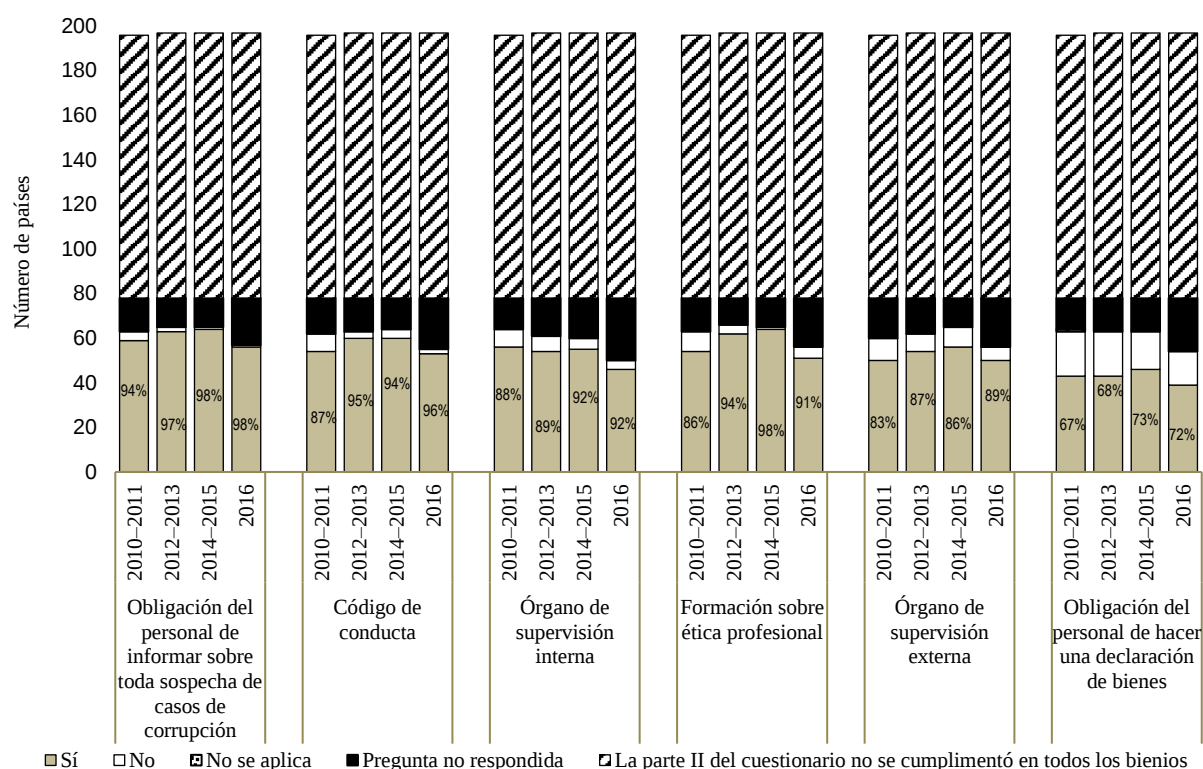
45. En 2016, todos los Estados Miembros que respondieron al cuestionario tenían algún conjunto de medidas para hacer frente a la amenaza de la corrupción en las fuerzas de seguridad nacionales a las que se había encomendado la reducción de la oferta de drogas (véase la figura 20).

46. Las medidas más habituales, observadas en aproximadamente el 90% de los países que respondieron al cuestionario, eran la obligación del personal de informar sobre toda sospecha de casos de corrupción, la existencia de un código de conducta, la formación sobre ética profesional y la existencia de un órgano de supervisión interna o externa. Si bien la ética profesional y la capacitación del personal es una práctica muy común, casi todos los Estados Miembros que indicaron que no habían aplicado tales iniciativas durante los cuatro ciclos están situados en Europa. El uso de órganos de supervisión interna también está generalizado en todo el mundo, y alrededor del 90% de los Estados Miembros notificaron la aplicación de esas medidas en todas las regiones. Los países europeos parecen depender menos de órganos de supervisión externa que otras regiones. El porcentaje de Estados Miembros de esa región que notificaron disponer de ese tipo de órganos aumentó desde menos del 75% en el período 2010–2011 hasta alrededor del 80% en los últimos años.

47. Además, más del 70% de los Estados Miembros informaron de que habían impuesto al personal la obligación de hacer una declaración de bienes. Esa obligación la notifican con mayor frecuencia los Estados Miembros de América, Asia y Oceanía (entre el 85% y el 100%) que los de Europa, África y el Oriente Medio (alrededor del 60%).

Figura 20

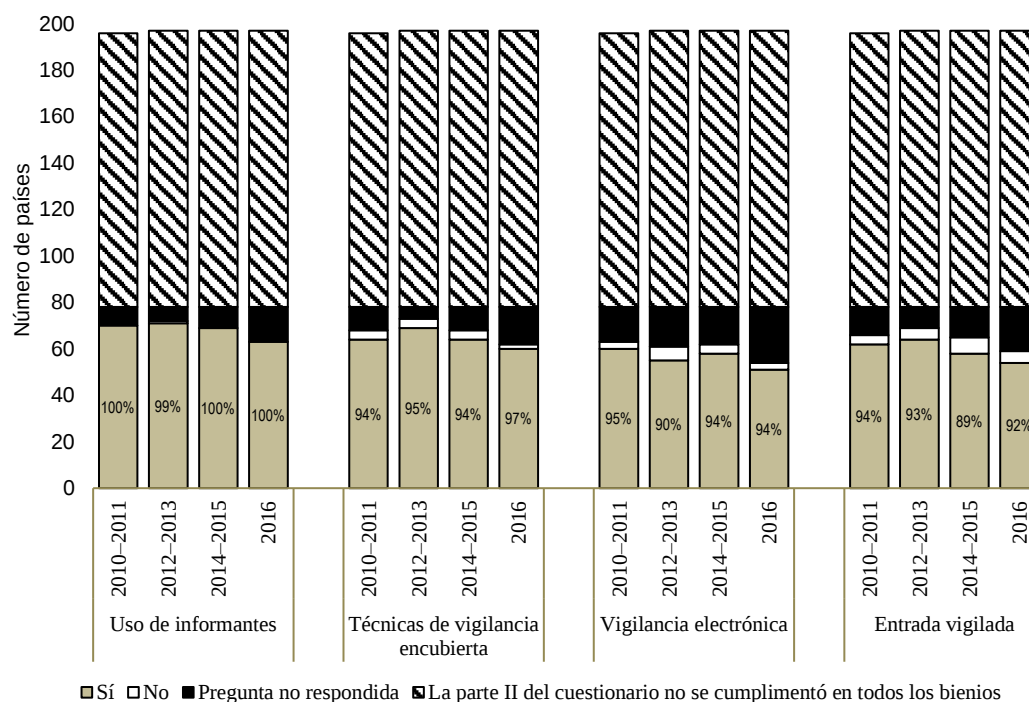
Medidas adoptadas e instituciones establecidas para hacer frente a la amenaza que plantea la corrupción en las fuerzas de seguridad nacionales encargadas de reducir la oferta de drogas



Nota: Porcentajes calculados a partir del número de países que respondieron a la pregunta.

48. En los cuatro ciclos, todos los Estados Miembros que respondieron al cuestionario permitían que las fuerzas de seguridad utilizaran técnicas especiales de investigación (véase la figura 21). Más del 90% informaron de que las fuerzas de seguridad utilizaban informantes, técnicas de vigilancia encubierta, vigilancia electrónica y entrega vigilada en los períodos 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016. Algunos Estados Miembros señalaron que se empleaban otros métodos, como la protección de los testigos, la localización de recursos financieros o bienes, la interceptación de las telecomunicaciones y la habilitación de líneas telefónicas para que el público en general informara sobre conductas sospechosas.

Figura 21
Técnicas de investigación utilizadas por las fuerzas de seguridad para obtener pruebas



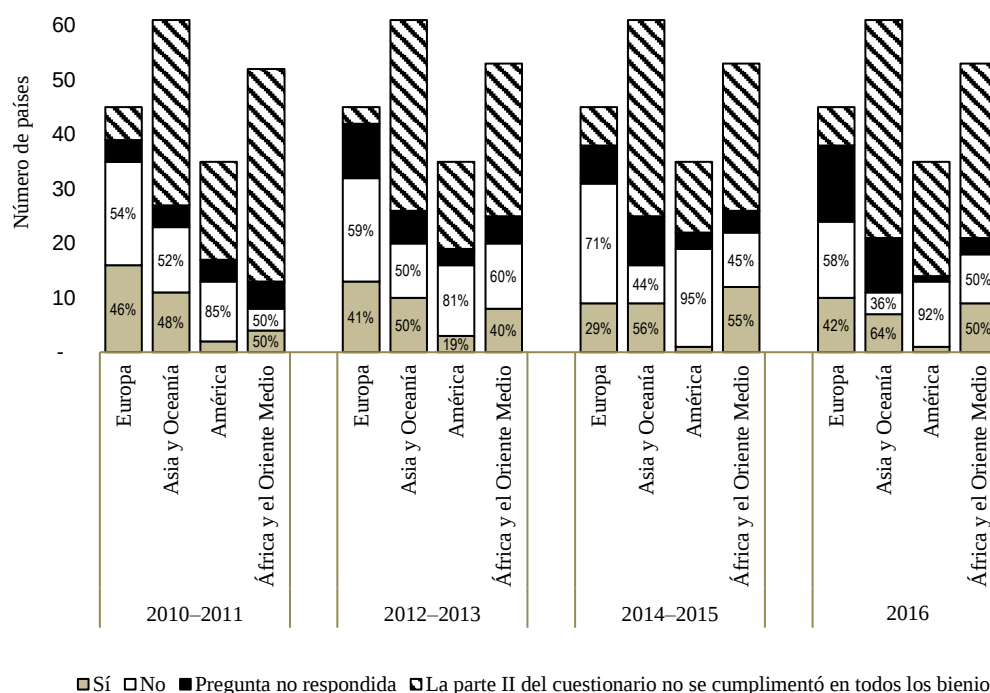
Nota: Porcentajes calculados a partir del número de países que respondieron a la pregunta.

49. Alrededor del 42% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario señalaron que contaban con un sistema para vigilar la venta por Internet de preparados farmacéuticos que contuvieran estupefacientes o sustancias sicotrópicas sujetas a fiscalización internacional en todos los ciclos, con la excepción del período 2014–2015, cuando ese porcentaje se redujo al 34%. Ese descenso se debió principalmente a la disminución registrada en los países europeos. Sin embargo, los datos indican que, en 2016, el porcentaje aumentó en Europa y en todo el mundo hasta alcanzar los niveles registrados anteriormente.

50. El porcentaje de Estados Miembros de África, Asia, Europa, el Oriente Medio y Oceanía que afirmaron disponer de esos sistemas se mantuvo por lo general entre el 40% y el 60% en los cuatro ciclos (véase la figura 22). Esos sistemas son mucho menos habituales en América, donde únicamente entre el 5% y el 20% de los países que respondieron al cuestionario notificaron su existencia durante todo el período 2010–2016.

Figura 22

Existencia o ausencia de un sistema para vigilar la venta por Internet de preparados farmacéuticos que contengan estupefacientes o sustancias sicotrópicas sujetas a fiscalización internacional, por región



Nota: Porcentajes calculados a partir del número de países que respondieron a la pregunta. Se contabilizan todos los países que respondieron al cuestionario en un bienio concreto, independientemente de que respondieran en los demás bienios.

B. Cooperación transfronteriza e internacional

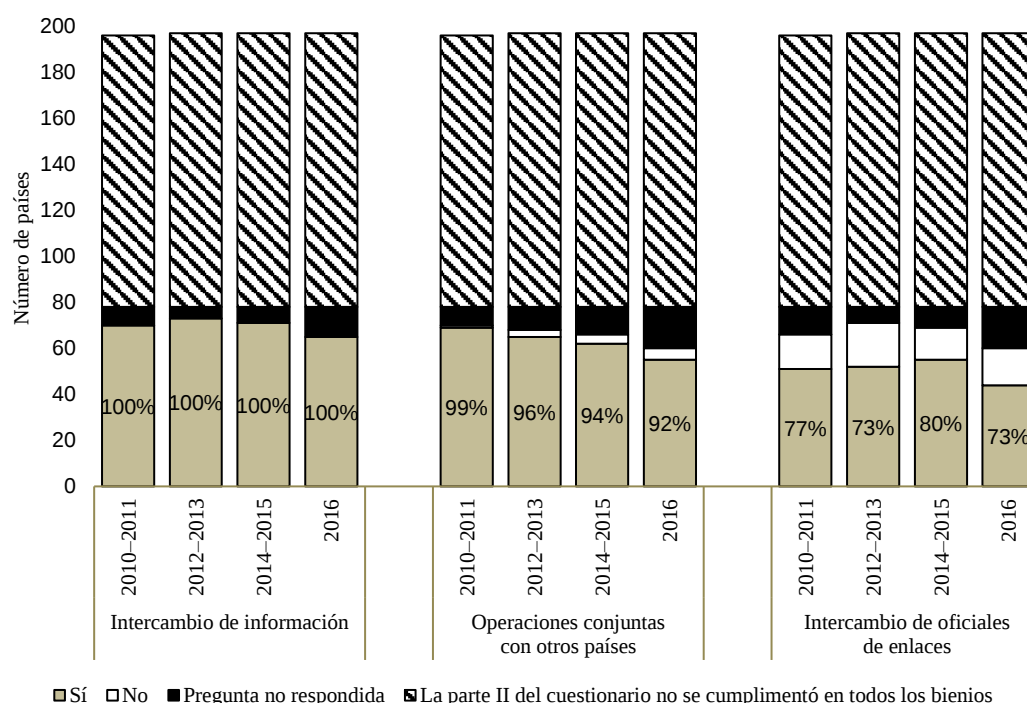
51. Los Estados Miembros siguieron participando en muy diversas actividades transfronterizas y de cooperación internacional para reducir la oferta de drogas ilícitas (véase la figura 23). En los cuatro períodos, todos los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que sus fuerzas de seguridad intercambiaban información con sus homólogos de otros países. En 2016, la gran mayoría de esos Estados Miembros (el 92%) participaron en operaciones conjuntas y solo cinco indicaron que no habían participado. Si bien el 100% de los países de origen y tránsito indicaron haber llevado a cabo operaciones conjuntas en el período 2010-2011, ese porcentaje disminuyó a menos del 90% en 2016. Aproximadamente las tres cuartas partes de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario informaron de que habían intercambiado oficiales de enlace durante ese período. A nivel mundial, entre el 70% y el 80% de los países comunicaron el intercambio de oficiales de enlace; sin embargo, ese porcentaje osciló entre el 80% y el 90% en el caso de los países de origen y tránsito. No obstante, esa práctica varía de una región a otra y es menos habitual en África y el Oriente Medio (entre el 55% y el 70% de los Estados Miembros) que en otros lugares. Los países también informaron de la organización de visitas de estudio, reuniones operacionales conjuntas, entregas vigiladas conjuntas, tareas de vigilancia conjunta de fronteras y actividades de capacitación conjuntas.

52. Entre los resultados de esa cooperación cabe destacar la recuperación de grandes cantidades de heroína, cocaína, estimulantes de tipo anfetamínico y activos de grupos delictivos organizados; una cooperación transfronteriza más estrecha entre Estados Miembros, incluidas operaciones bilaterales satisfactorias y el intercambio de información eficiente, en la lucha contra el tráfico de drogas; la capacitación del personal; la creación de equipos de investigación y operaciones conjuntas; una mejor

ejecución de las entregas vigiladas, y el desmantelamiento de redes de tráfico de drogas. La mayoría de las operaciones conjuntas mencionadas las habían llevado a cabo países vecinos. No obstante, también se presentaron varios ejemplos de cooperación interregional.

Figura 23

Actividades de apoyo a la cooperación transfronteriza entre las fuerzas de seguridad de diferentes países



Nota: Porcentajes calculados a partir del número de países que respondieron a la pregunta.

53. Un resultado concreto de la cooperación judicial, tanto bilateral como internacional, es la extradición de autores de delitos relacionados con las drogas. La proporción de Estados Miembros que respondieron al cuestionario que indicaron que habían extraditado a personas que habían cometido ese tipo de delitos disminuyó de un porcentaje superior al 60% en el período 2010–2011 al 51% y el 53% en los períodos 2014–2015 y 2016, respectivamente. A nivel regional, los países de América notifican más habitualmente ese tipo de cooperación, y concretamente entre el 70% y el 90% de ellos dijeron haber aplicado esa medida durante el período 2010–2016. En Asia y Oceanía, el porcentaje de Estados Miembros que informaron de la extradición de autores de delitos relacionados con las drogas es el más bajo de todas las regiones y ha disminuido desde alrededor del 30% en el período 2010–2011 al 0% en 2016, año en que ningún país de la región notificó actividades al respecto.

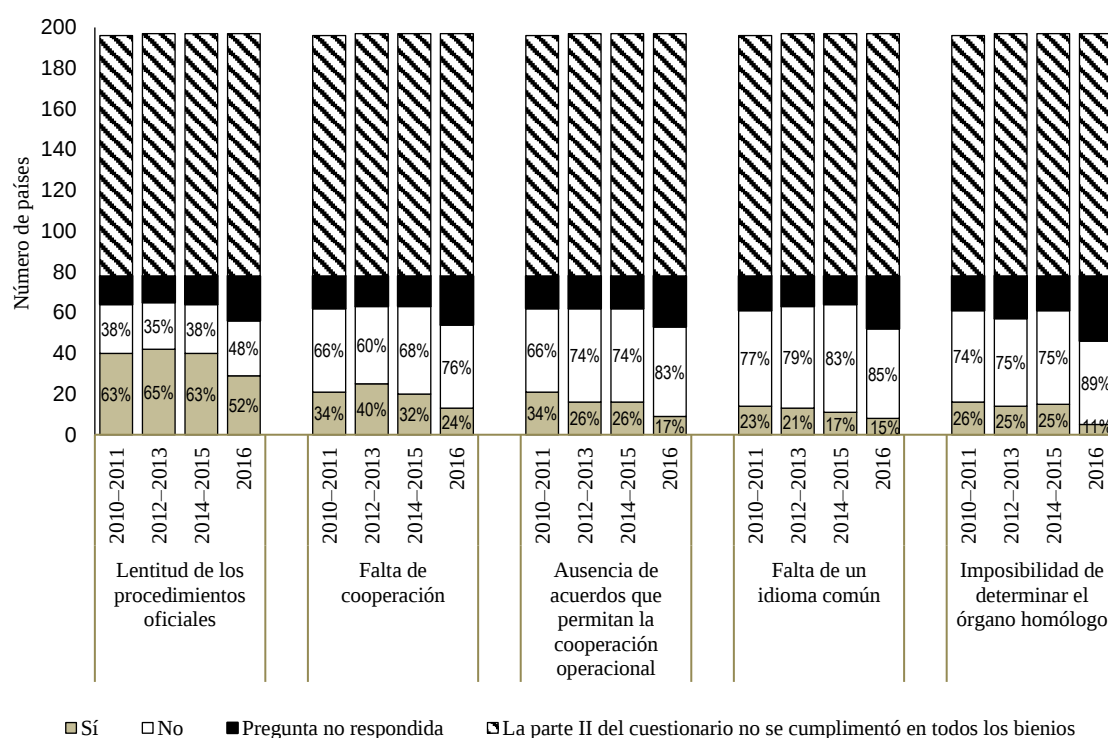
54. Si bien las fuerzas de seguridad de todos los Estados Miembros que respondieron al cuestionario habían realizado actividades de cooperación transfronteriza, muchas de ellas seguían teniendo dificultades para cooperar con sus homólogos de otros países (véase la figura 24). El problema más habitual era la lentitud de los procedimientos oficiales, citada por más de la mitad de los países que informaron de esos problemas en los cuatro ciclos (el 52% en 2016). En 2016, alrededor de la cuarta parte de los Estados Miembros indicaron que se habían enfrentado a una falta de cooperación. Entre el 10% y el 20% de los países destacaron que los problemas más acuciantes a los que se enfrentaban a la hora de cooperar con otros Estados Miembros eran la ausencia de acuerdos que permitieran la cooperación operacional, la falta de un idioma común para comunicarse de manera eficiente y la imposibilidad de determinar cuál era el órgano homólogo. Cabe señalar que, en lo que respecta a cada uno de los cinco tipos de dificultades evaluados, la proporción de Estados Miembros que notificaron haber tenido

ese tipo de dificultades disminuyó en 2016 frente a los tres períodos anteriores, lo que sugiere que los esfuerzos realizados por los países han facilitado la cooperación internacional a lo largo del período 2010–2016².

55. Con respecto a las dificultades para cooperar con las autoridades homólogas, los países de América y Europa se refirieron a la lentitud de los procedimientos oficiales con más frecuencia que los países de otras regiones. Los Estados Miembros de América, Asia y Oceanía informaron más a menudo de una falta de cooperación entre países. En comparación con otras regiones, los Estados Miembros de África y el Oriente Medio indicaron con menor frecuencia la ausencia de acuerdos para la cooperación operacional y la imposibilidad de determinar cuáles eran los órganos homólogos correspondientes. Por último, la falta de un idioma común de comunicación era un problema importante, especialmente en los países de Asia y Oceanía.

Figura 24

Problemas encontrados por las autoridades judiciales o policiales para cooperar con sus homólogos de otros países



Nota: Porcentajes calculados a partir del número de países que respondieron a la pregunta.

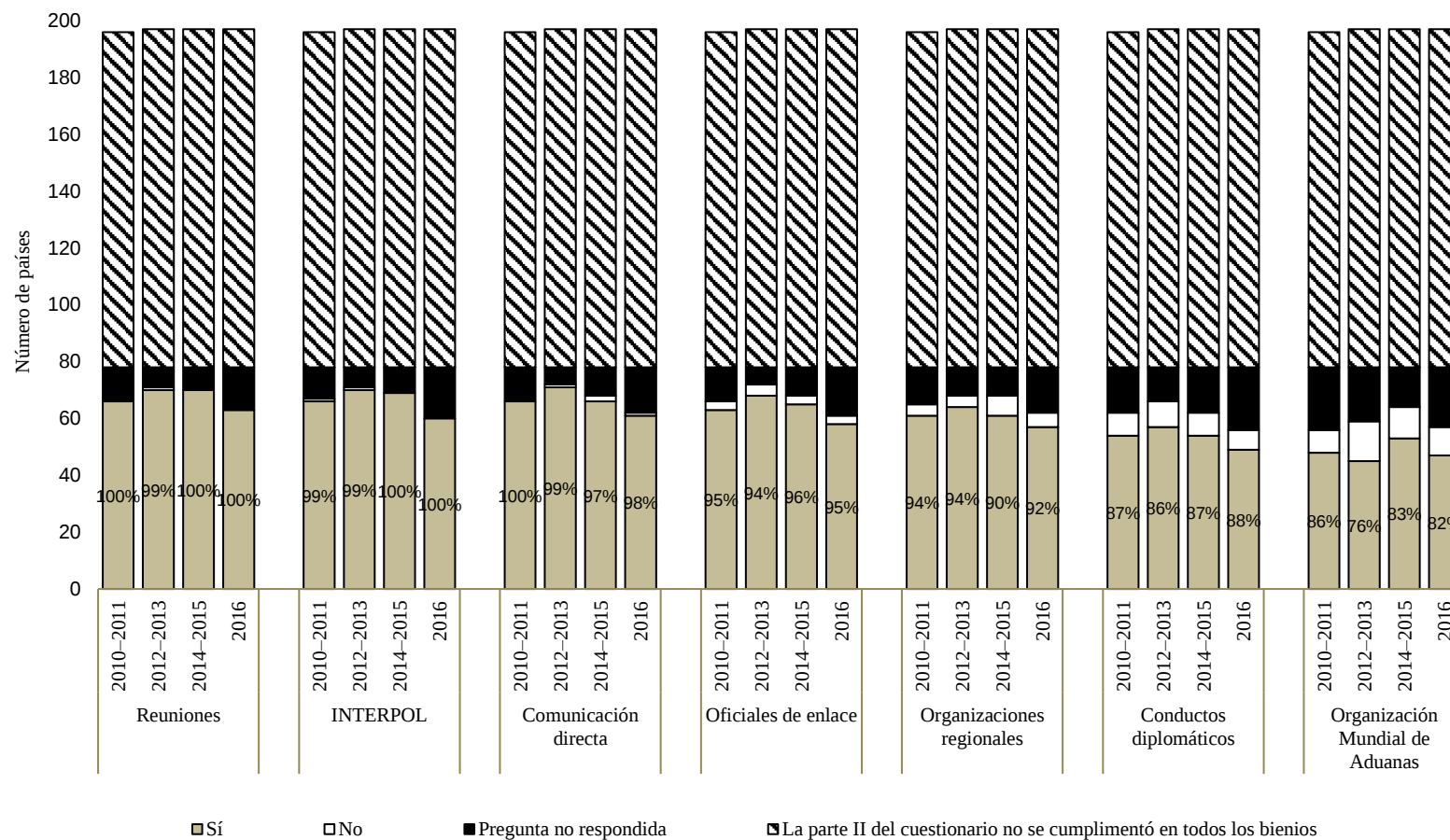
56. Las fuerzas de seguridad siguieron utilizando con frecuencia diversas plataformas de comunicación para intercambiar información (véase la figura 25). La gran mayoría de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario utilizaban múltiples canales de comunicación, tanto oficiales como oficiosos. Los más habituales eran las reuniones de alcance regional o internacional, la comunicación directa entre las fuerzas de seguridad, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), los oficiales de enlace, las organizaciones regionales, la Organización Mundial de Aduanas y los conductos diplomáticos. El nivel de uso de la mayor parte de esas vías se mantuvo relativamente estable entre 2010 y 2016. En total entre el 80% y el 100% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que las habían utilizado. El uso de las organizaciones regionales como vía de comunicación parece haber disminuido ligeramente a lo largo del período 2010–2016, puesto que el número de Estados

² Cabe interpretar con cautela este resultado, ya que con respecto al bienio 2016–2017 solo se dispone de las respuestas de un año (2016), lo que resta fiabilidad a los datos. La falta de datos correspondientes a ambos años del bienio también puede explicar el elevado número de preguntas no respondidas o a las que se dio una respuesta negativa.

Miembros que respondieron al cuestionario que indicaron que no las habían utilizado fue mayor en los períodos 2014–2015 y 2016 que en los períodos 2010–2011 y 2012–2013. Otras vías notificadas por los Estados Miembros fueron la Oficina Europea de Policía (Europol), el Centro de Coordinación de la Lucha Antidroga en el Mediterráneo (Centre de coordination de la lutte anti-drogue en Méditerranée), la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Oficina Regional de Enlace en Inteligencia.

Figura 25

Entidades o vías utilizadas por las fuerzas de seguridad para intercambiar información con sus homólogos de otros países



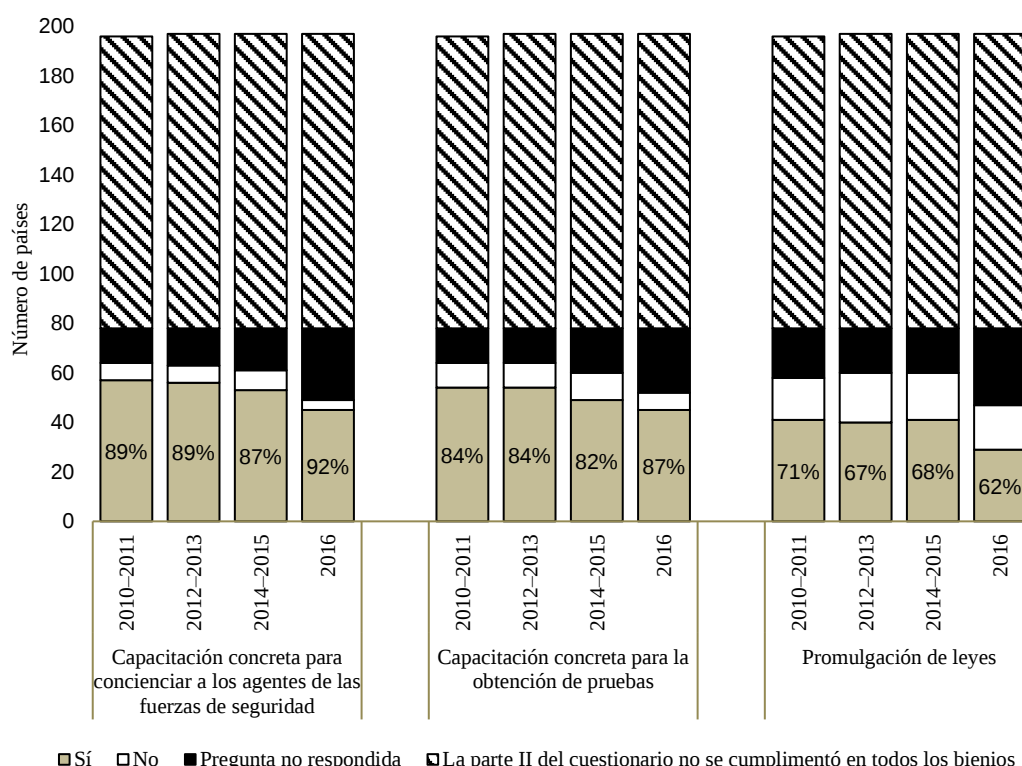
Nota: Porcentajes calculados a partir del número de países que respondieron a la pregunta.

57. La gran mayoría de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que se habían adoptado medidas para hacer frente a las dificultades en la lucha contra el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que planteaban las nuevas tecnologías, como las computadoras, los teléfonos móviles, Internet y la web oscura. En 2016, esas medidas habían sido la organización de sesiones de capacitación concreta para concienciar a los agentes de las fuerzas de seguridad (el 92% de los Estados Miembros) y capacitación concreta para la obtención de pruebas (el 87%) (véase la figura 26). La promulgación de leyes para hacer frente a esas dificultades fue notificada en menor medida (el 62% de los países en 2016). Los Estados Miembros de Asia y Oceanía fueron más proclives a promulgar nuevas leyes que los Estados de otras regiones, y aproximadamente entre el 85% y el 95% de ellos adoptaron medidas de ese tipo durante el período 2010–2016.

58. Si bien el hecho de que un elevado número de Estados Miembros no respondieron a esta pregunta en 2016 era señal de que había que interpretar los resultados con cautela, los datos indican que, durante el período analizado (2010–2016), los Estados Miembros se han centrado cada vez más en las iniciativas de capacitación para hacer frente a los problemas derivados de esas tecnologías.

Figura 26

Medidas adoptadas para hacer frente a los problemas que plantean las nuevas tecnologías en la lucha contra el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas



Nota: Porcentajes calculados a partir del número de países que respondieron a la pregunta.

C. Cooperación técnica internacional

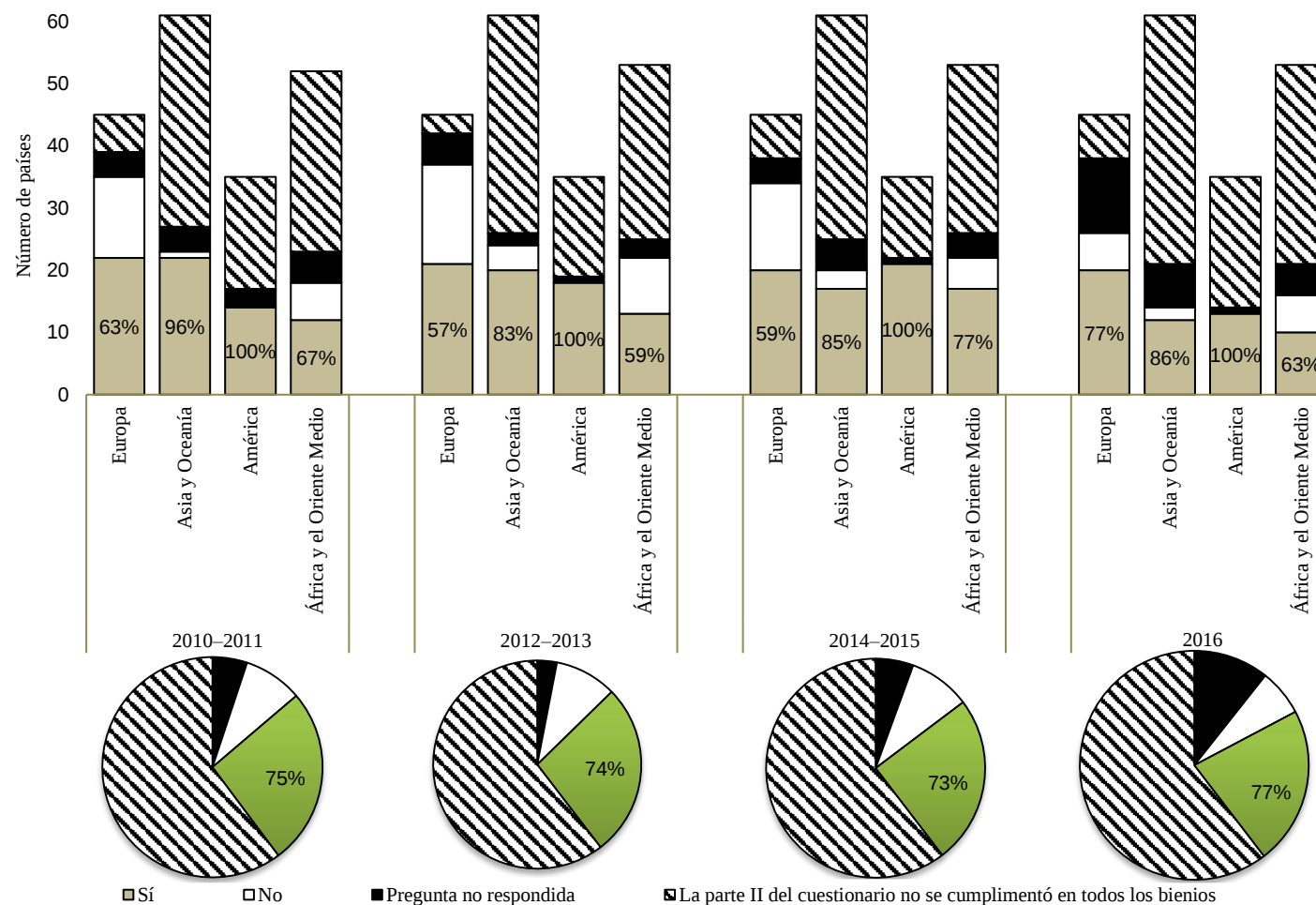
59. Casi las tres cuartas partes de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario comunicaron que habían recibido asistencia técnica de otro país o de una organización internacional en el ámbito de la reducción de la oferta de drogas durante el período 2010–2016, y la proporción se mantuvo estable desde 2010 (véase la figura 27). Todos los países de América que respondieron al cuestionario informaron de que habían recibido asistencia técnica en los cuatro ciclos, mientras que la proporción de países de África, Europa y el Oriente Medio que informaron de esas actividades se situó entre el 57% y el 77%.

60. Los Estados Miembros de América, Asia y Oceanía comunicaron que habían recibido esa asistencia en mayor medida que sus homólogos de África, Europa y el Oriente Medio.

61. Las formas de asistencia más habituales que los Estados Miembros dijeron haber recibido en 2016 fueron la capacitación (el 95%) y la comunicación de datos (el 83%) (véase la figura 28). Aunque el porcentaje de Estados Miembros que afirmaron haber recibido capacitación y apoyo financiero aumentó en los cuatro ciclos, la prestación de asistencia en forma de comunicación de datos y suministro de equipo y programas informáticos se ha mantenido relativamente estable. La asistencia mediante el suministro de recursos era menos frecuente, y los Estados Miembros notificaron el suministro de equipo (el 62%), la asistencia financiera (el 53%) y el suministro de programas informáticos (el 37%) en 2016. Alrededor del 30% de los Estados Miembros de África y el Oriente Medio informaron de que habían recibido asistencia en forma de programas informáticos o apoyo financiero en los cuatro ciclos, y menos del 60% indicaron haber recibido equipo.

Figura 27

Estados Miembros que recibieron asistencia técnica en el ámbito de la reducción de la oferta de drogas, por región



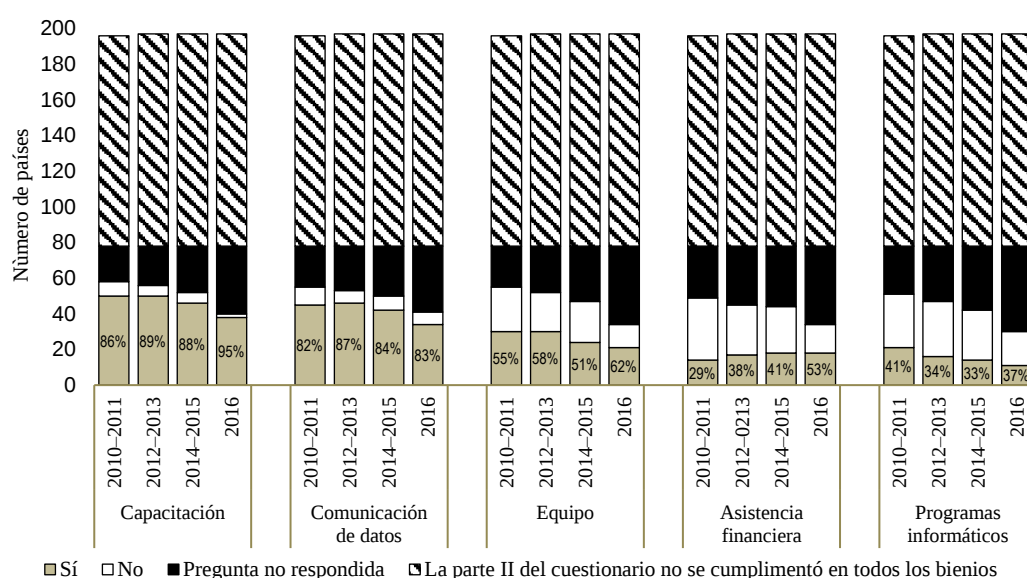
Nota: Porcentajes calculados a partir del número de países que respondieron a la pregunta.

* Las cifras a nivel mundial se calculan tomando únicamente los datos de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario para los informes anuales en los cuatro períodos. Sin embargo, el desglose regional incluye todos los Estados Miembros que respondieron a la parte II del cuestionario durante un período determinado, independientemente de que respondieran en los demás.

62. A nivel mundial, se desprende de las respuestas que la fuente más habitual de asistencia eran otros países, seguidos de las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas. En Europa, las organizaciones internacionales, con exclusión de las Naciones Unidas, fueron el medio de asistencia más habitual, y alrededor de las tres cuartas partes de los Estados Miembros de esa región comunicaron haber recibido ese tipo de asistencia en el período 2014–2016. Solo uno de cada cuatro países de esa región informó de que había recibido asistencia de las Naciones Unidas en los tres últimos bienios. Las Naciones Unidas fueron la fuente de asistencia más citada en África y el Oriente Medio. Las tres cuartas partes de los Estados Miembros mencionaron esa fuente en 2016, mientras que el 58% habían recibido asistencia de otros países y el 44%, de otras organizaciones internacionales. En América se recibió principalmente asistencia bilateral de otros países, aunque muchos Estados también señalaron que las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales les habían prestado asistencia.

Figura 28

Estados Miembros que recibieron asistencia técnica en el ámbito de la reducción de la oferta de drogas, por tipo de asistencia



■ Sí □ No ■ Pregunta no respondida ■ La parte II del cuestionario no se cumplimentó en todos los bienios

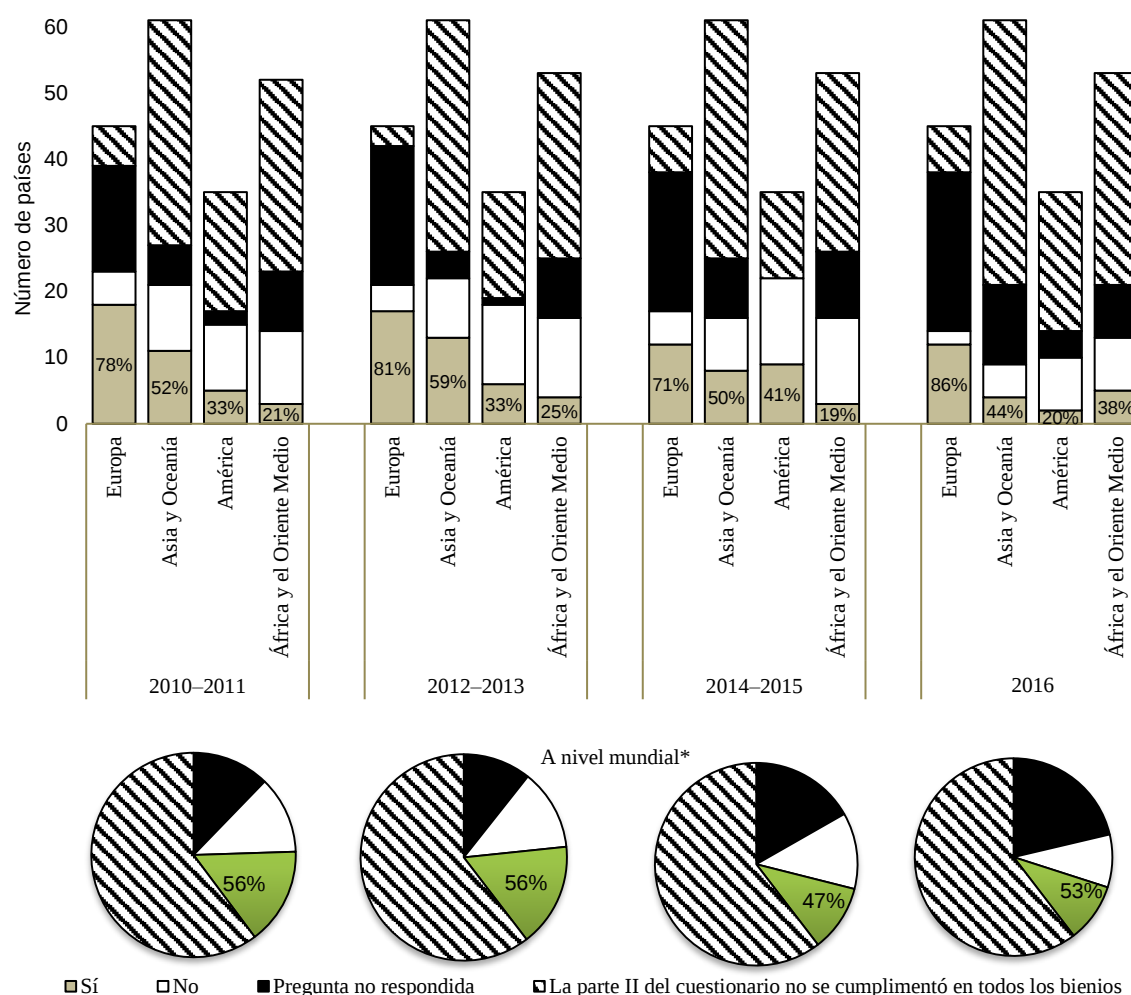
Nota: Porcentajes calculados a partir del número de países que respondieron a la pregunta.

63. En 2016, alrededor del 53% de los Estados Miembros informaron de que la asistencia que habían recibido había cubierto sus necesidades, y ese porcentaje se mantuvo estable en los cuatro ciclos (véase la figura 29); casi el 50% de las necesidades de asistencia técnica seguían sin atender. A nivel regional, solo aproximadamente un tercio de los países de América que respondieron al cuestionario comunicaron que la asistencia proporcionada había cubierto sus necesidades, mientras que en Asia y Oceanía esa proporción se situó entre el 45% y el 60% aproximadamente.

64. África, Europa y el Oriente Medio fueron las regiones que comunicaron los niveles más bajos de asistencia técnica recibida. Sin embargo, aunque aproximadamente el 80% de los Estados Miembros de Europa indicaron que la asistencia recibida fue suficiente para cubrir sus necesidades, ese porcentaje fue especialmente bajo en África y el Oriente Medio, donde varió entre el 19% y el 38% en el período 2010–2016.

Figura 29

Estados Miembros que recibieron asistencia suficiente para atender sus necesidades, por región



Nota: Porcentajes calculados a partir del número de países que respondieron a la pregunta.

* Las cifras a nivel mundial se calculan tomando únicamente los datos de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario para los informes anuales en los cuatro períodos. Sin embargo, el desglose regional incluye todos los Estados Miembros que respondieron a la parte II del cuestionario durante un período determinado, independientemente de que respondieran en los demás.

D. Fiscalización de precursores

65. En el período 2010-2016, el 90% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario comunicaron sistemáticamente que habían preparado una lista de las empresas nacionales autorizadas para fabricar, distribuir y vender precursores. En cuanto a la cooperación con esas empresas, alrededor del 25% de los Estados Miembros indicaron que habían adoptado nuevas medidas con la colaboración de las industrias pertinentes en 2016, lo que suponía una disminución respecto al 35% registrado durante los dos primeros períodos. Las medidas adoptadas en 2016 abarcaron las siguientes: distribución entre las empresas de listas de sustancias sometidas a fiscalización; establecimiento de un código de conducta y elaboración de directrices para comerciantes; y promulgación de leyes para exigir a las empresas que informaran de las operaciones relativas a sustancias fiscalizadas.

66. Si bien la gran mayoría de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que vigilaban los precursores, esa proporción disminuyó ligeramente a lo largo de los cuatro ciclos, desde el 100% de los países en el período 2010–2011 hasta el 97% en 2016 (véase la figura 18). Solo una cuarta parte de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que habían adoptado nuevas medidas en colaboración con las industrias pertinentes sobre la oferta y el tráfico de precursores en 2016, lo que suponía una disminución desde el 36% registrado en el período 2010–2011 (véase la figura 30). Ese porcentaje es incluso menor en los países de África, Europa y el Oriente Medio que respondieron al cuestionario. De manera similar, un porcentaje cada vez menor de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que contaban con sistemas para permitir las investigaciones sobre precursores posteriores a la incautación. Si bien el 94% de los países que presentaron información comunicaron que disponían de sistemas de ese tipo en el período 2010–2011, esa proporción disminuyó al 81% en el período 2014–2015 y al 77% en 2016. Las respuestas indicaron que más del 90% de esos sistemas permitían rastrear el origen y realizar operaciones de entrega vigilada de precursores.

67. El porcentaje de países que señalaron que la cooperación internacional existente en el ámbito de la fiscalización de precursores satisfacía adecuadamente sus necesidades aumentó del 85% en el período 2010–2011 al 88% en el período 2012–2013, y posteriormente al 93% en el período 2014–2016. Una proporción cada vez mayor de Estados Miembros utilizan el Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN Online). Si bien parece que cada vez se realizan más esfuerzos para apoyar la vigilancia de precursores en el plano internacional, aún se podrían introducir más mejoras a nivel nacional.

68. En consonancia con el descenso observado en la colaboración entre las autoridades nacionales y los asociados de los sectores industriales pertinentes, el porcentaje de los Estados Miembros que informaron de que en sus marcos de fiscalización de precursores se incluía un sistema de notificaciones previas a la exportación disminuyó hasta aproximadamente el 90% en el período 2014–2017, frente a más del 95% registrado en el período 2010–2013. Alrededor del 98% de los países que respondieron al cuestionario informaron de que utilizaban PEN Online, lo que supone un aumento con respecto al 86% que lo habían utilizado en el período 2010–2011.

69. Entre el 45% y el 50% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario indicaron que habían adoptado medidas en relación con el uso de sustancias no sometidas a fiscalización internacional y productos químicos sucedáneos para la fabricación de precursores utilizados en la fabricación de heroína, cocaína o estimulantes de tipo anfetamínico en el período 2010–2016. En 2016, esas medidas abarcaron principalmente la inclusión de nuevas sustancias psicoactivas y otras sustancias en la lista de sustancias sujetas a fiscalización, así como la aplicación de medidas coordinadas con la industria química.

Figura 30

Porcentaje de Estados Miembros que respondieron a la parte II del cuestionario para los informes anuales en los períodos 2010–2011, 2012–2013, 2014–2015 y 2016 y respondieron afirmativamente a las siguientes preguntas sobre la fiscalización de precursores



Nota: Porcentajes calculados a partir del número de países que respondieron a la pregunta.

E. Desarrollo alternativo

70. Se estima que el 40% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario comunicaron sistemáticamente, en los cuatro ciclos, que participaban en la ejecución de programas de desarrollo alternativo, o bien a nivel nacional o prestando apoyo a otros países afectados por el cultivo ilícito. La mayoría de los Estados Miembros que contaban con programas de ese tipo informaron de que también habían evaluado los efectos de esos programas en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular los relacionados con la erradicación de la pobreza extrema (Objetivo 1), el acceso a la enseñanza primaria (Objetivo 2), la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer (Objetivo 3), la reducción de la mortalidad infantil (Objetivo 4), la mejora de la salud materna (Objetivo 5) y la sostenibilidad del medio ambiente (Objetivo 7).

71. Las respuestas de los Estados Miembros al cuestionario indican que los programas de desarrollo alternativo se ejecutan principalmente en América, Asia, el Oriente Medio y el África septentrional, pues más del 50% de los Estados Miembros de esas regiones notificaron actividades de ese tipo en los cuatro ciclos.

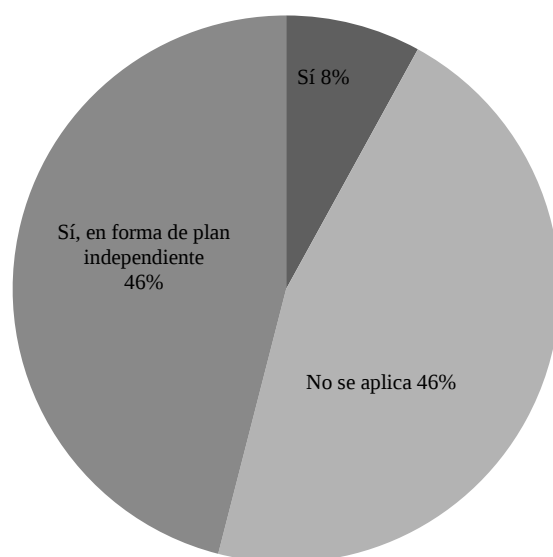
72. Los países de Europa occidental y central informaron de que habían prestado apoyo a iniciativas de desarrollo alternativo en otros países.

73. Varios Estados Miembros que respondieron al cuestionario, pese a tener situaciones graves de cultivo ilícito, no informaron de la ejecución de programas de desarrollo alternativo o presentaron información incompleta. En consecuencia, es difícil tener una idea clara de los esfuerzos realizados en la ejecución de esos programas a escala mundial.

74. La mayoría de los Estados Miembros que informaron de que contaban con planes y programas nacionales de desarrollo alternativo indicaron que se trataba de planes independientes (véase la figura 31) y que más de un ministerio participaba en el órgano de coordinación nacional. Se citaron con frecuencia los ministerios de agricultura, educación, asuntos sociales, interior, justicia y asuntos económicos. Los Estados Miembros comunicaron sistemáticamente durante los ciclos de informes que se estaban adoptando medidas para lograr la participación de los interesados pertinentes en todas las etapas de los programas de desarrollo alternativo, y destacaron en particular la participación de las comunidades agrícolas beneficiarias.

Figura 31

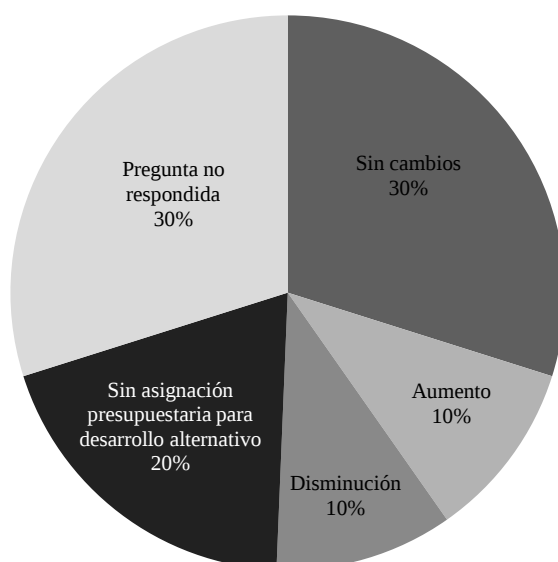
Existencia o ausencia de estrategias nacionales de desarrollo alternativo para luchar contra el cultivo ilícito de arbusto de coca, adormidera o planta de cannabis



75. La mayoría de los Estados Miembros que respondieron a la pregunta sobre las asignaciones presupuestarias para esos programas señalaron que la asignación de los presupuestos nacionales no había cambiado. La información fue similar en los cuatro ciclos (véase la figura 32).

Figura 32

Cambios en las asignaciones presupuestarias



76. En los cuatro ciclos, la mayoría de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario informaron de que en sus estrategias o programas de desarrollo alternativo se incluía la perspectiva de género y que la participación de la mujer en esos programas era fundamental para su ejecución satisfactoria. Algunos Estados Miembros informaron de que las estrategias nacionales comprendían la promoción de la igualdad de acceso a la tierra y a la propiedad de la tierra, opciones de financiación y la prestación de servicios técnicos tanto a hombres como a mujeres. Algunos informaron de que los proyectos fomentaban y fortalecían las organizaciones de mujeres para respaldar la adopción de decisiones e impartir capacitación sobre actividades remunerativas, en consonancia con las estrategias nacionales de desarrollo alternativo.

77. Varios Estados Miembros afirmaron que los proyectos de desarrollo alternativo contribuían a la reducción del cultivo ilícito y del riesgo de que se sembraran cultivos ilícitos en los sitios donde se ejecutaban los proyectos.

78. Algunos Estados Miembros informaron de que habían realizado estudios de evaluación de los efectos de los programas a fin de comprender mejor las repercusiones de las actividades realizadas, mientras que otros indicaron que utilizaban indicadores de desarrollo humano para examinar los efectos de los programas. Varios Estados Miembros comunicaron que la eficacia de los programas de desarrollo en cuanto al volumen de cultivo ilícito a nivel nacional no se podía evaluar plenamente porque la incidencia de ese tipo de cultivo era baja en las zonas donde se ejecutaban los programas.

79. En el período 2016–2017 se comunicó por primera vez que el desarrollo alternativo era un componente importante de los procesos nacionales de consolidación de la paz.

80. En comparación con los ciclos anteriores, en que pocos Estados Miembros informaron de que incluyeran componentes de conservación del medio ambiente en los programas de desarrollo alternativo, en el ciclo actual muchos Estados Miembros proporcionaron respuestas exhaustivas sobre cuestiones ambientales e hicieron gran hincapié en la sostenibilidad del medio ambiente y las economías rurales sostenibles. Entre las medidas notificadas en el bienio en curso cabe mencionar prácticas de reforestación, prácticas para la regeneración de tierras, la utilización de biofertilizantes, la diversificación de los cultivos, la producción orgánica y, en menor medida, la promoción del ecoturismo.

81. Los Estados Miembros reiteraron el papel fundamental del sector privado en la promoción y la obtención de acceso a los mercados nacionales e internacionales para los productos del desarrollo alternativo. Varios Estados Miembros informaron de que vendían productos del desarrollo alternativo, algunos en el mercado interno y otros en mercados internacionales.

82. Algunos Estados Miembros informaron de iniciativas de cooperación en la esfera del desarrollo alternativo que habían emprendido con países vecinos o países de otras regiones y destacaron los programas que fomentaban el intercambio de experiencias e información.

83. Algunos Estados Miembros indicaron que, en la medida en que se disponía de la infraestructura y otras condiciones necesarias, la comercialización de los productos del desarrollo alternativo no resultaba tan difícil como hacer frente a la competitividad del mercado y disponer del embalaje adecuado para garantizar a los compradores la calidad y continuidad de los productos.

84. Algunos Estados Miembros informaron de que, con el fin de acceder a los mercados de los productos del desarrollo alternativo, habían mantenido negociaciones con países vecinos para aliviar los contingentes de importación e introducir contingentes especiales para esos productos, así como reducciones del IVA y otras exenciones pertinentes.

V. Lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial para fortalecer la cooperación internacional

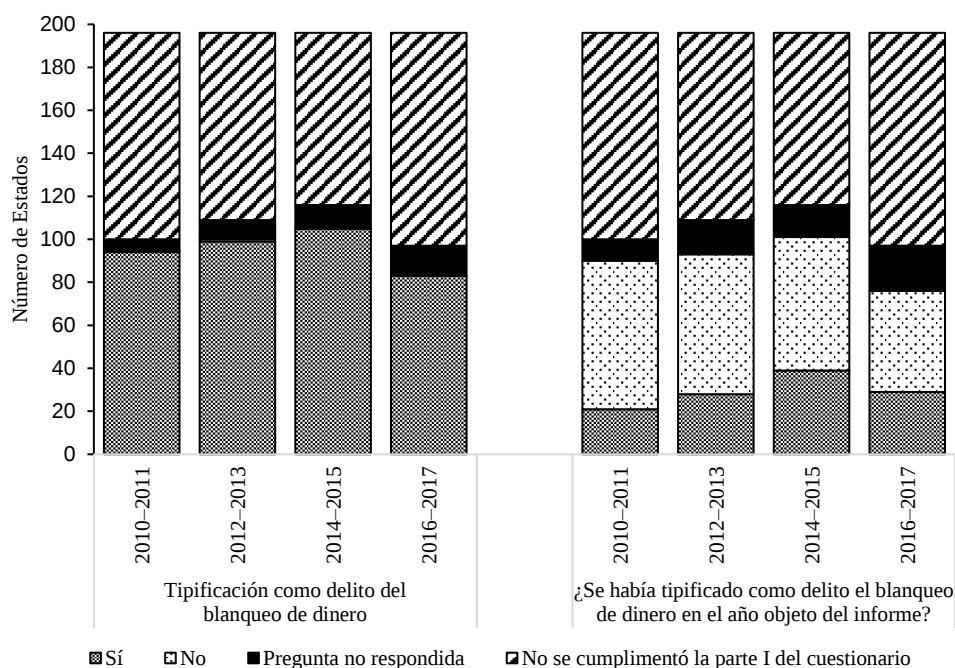
A. Lucha contra el blanqueo de dinero

1. Marco legislativo y penalización

85. La comunidad internacional ha elaborado normas internacionales de lucha contra el blanqueo de dinero y, por su parte, los Estados Miembros deben tipificar como delito esa actividad mediante la creación de regímenes jurídicos sólidos y amplios. Algunos Estados Miembros reducen los delitos determinantes al tráfico de drogas y tal vez unos pocos delitos más. Otros incluyen una lista exhaustiva de delitos determinantes en su legislación. Y otros definen los delitos determinantes de forma genérica a fin de incluir todos los delitos, todos los delitos graves o todos los delitos sancionados con una pena mínima definida.

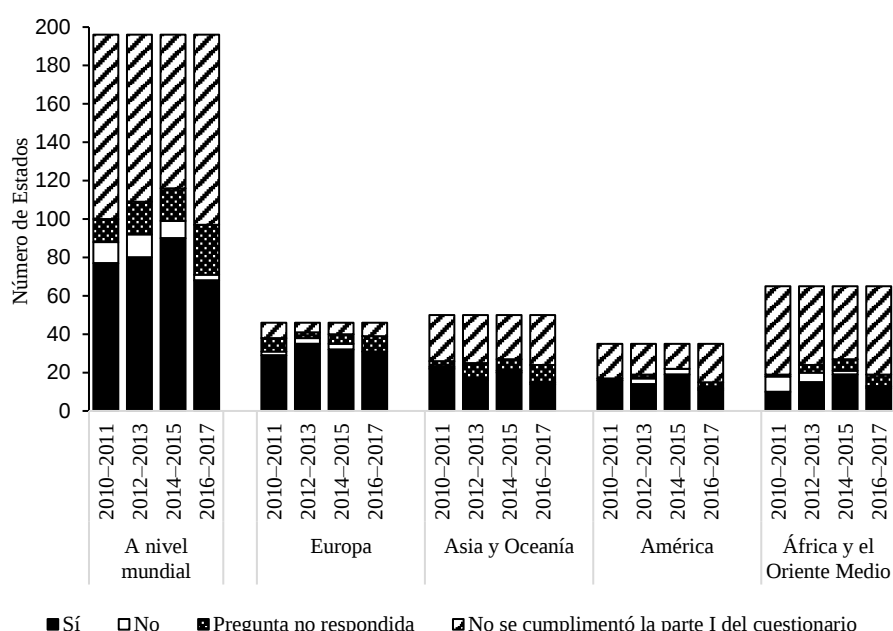
Figura 33

Estados Miembros en los que el blanqueo de dinero estaba tipificado como delito en general y en los que se había tipificado como delito en el año objeto de informe



86. Desde 2009 muchos Estados Miembros han tipificado como delito el blanqueo de dinero, y el número aumenta constantemente. Según los datos proporcionados, más del 90% de los Estados Miembros que respondieron al cuestionario han tipificado como delito el blanqueo de dinero. Aunque en el ciclo en curso parece haberse registrado una disminución, al disponerse únicamente de los datos correspondientes a 2016 no es posible evaluar la situación de forma precisa (véase la figura 33).

Figura 34
Medidas para la gestión de bienes incautados



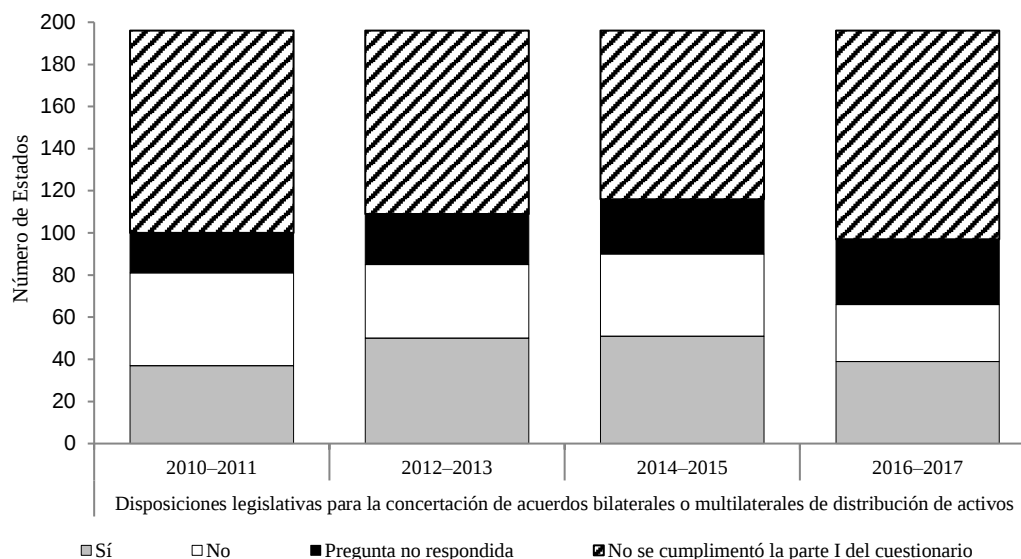
87. A nivel mundial, y durante los cuatro ciclos de presentación de informes, un porcentaje relativamente estable y elevado de Estados Miembros indicaron que habían adoptado medidas para gestionar los bienes incautados (véase la figura 34). En el período 2010–2011, 77 de los 100 Estados Miembros que respondieron al cuestionario (el 77%) indicaron que habían adoptado esas medidas, en comparación con 80 de 109 (el 73%) en el período 2012–2013, 90 de 116 (el 78%) en el período 2014–2015, y 68 de 97 (el 70%) en el período 2016–2017³.

88. La gestión de los bienes es una parte muy importante de todo régimen eficaz de lucha contra el blanqueo de dinero, exigencia dispuesta en las normas internacionales contra el blanqueo de dinero. Si no se toman medidas rápidas para el embargo preventivo o la incautación, los activos de origen delictivo se disiparán y no se podrá confiscar ni decomisar nada. Si un Gobierno no gestiona adecuadamente los bienes incautados, y si no se condena al presunto autor del blanqueo de dinero, el Estado correspondiente quedaría obligado a devolver los bienes incautados a su estado original.

³ Al examinar los datos regionales, de la figura 34 se desprende que la mayor tasa de respuesta a esta pregunta durante los cuatro ciclos se registró en Europa y la tasa más baja, en África y el Oriente Medio. En Europa, en el período 2010–2011, 29 de 46 países (el 63%) indicaron que habían adoptado medidas para gestionar los bienes incautados. Esa cifra fue de 35 de 46 (el 76%) en el período 2012–2013; 32 de 46 (el 70%) en el período 2014–2015; y 31 de 46 (el 67%) en el período 2016–2017. En África y el Oriente Medio, en el período 2010–2011, 10 de 65 países (el 15%) indicaron que habían adoptado medidas para gestionar los bienes incautados. La cifra correspondiente fue de 15 de 65 (el 23%) en el período 2012–2013; 19 de 65 (el 29%) en el período 2014–2015; y 12 de 65 países (el 18%) en el período 2016–2017.

Figura 35

Disposiciones legislativas para la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales de distribución de activos



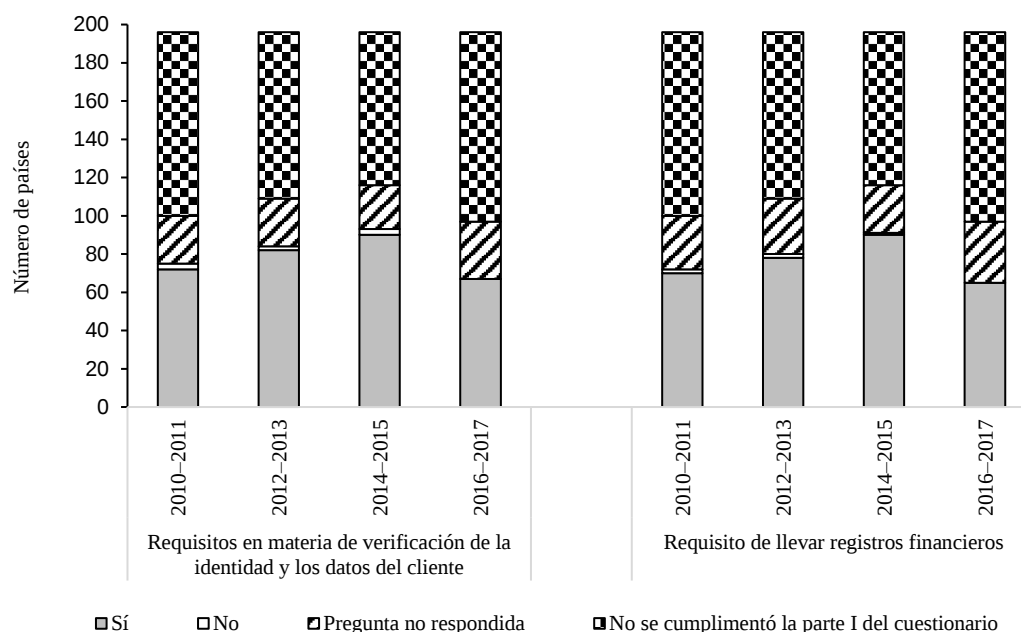
89. A nivel mundial, en el período 2010–2011, 44 de los 100 Estados Miembros que respondieron al cuestionario (el 44%) indicaron que en su legislación no se preveía la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales de distribución de activos (véase la figura 35). Esa cifra fue de 35 de 109 (el 32%) en el período 2012–2013; 39 de 116 (el 33%) en el período 2014–2015; y 27 de 97 (el 28%) en el período 2016–2017.

90. Con respecto a la legislación en que se prevé la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales de distribución de activos, el porcentaje de Estados Miembros que disponen de legislación a ese efecto sigue siendo bajo: el 37% en el primer ciclo, el 46% en el segundo, el 44% en el tercero y el 40% en el cuarto. Así pues, se alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en su legislación nacional las disposiciones necesarias para concertar acuerdos bilaterales o multilaterales de distribución de activos con otros Estados Miembros.

2. Regímenes financieros y regulatorios destinados a los bancos y otras instituciones financieras

Figura 36

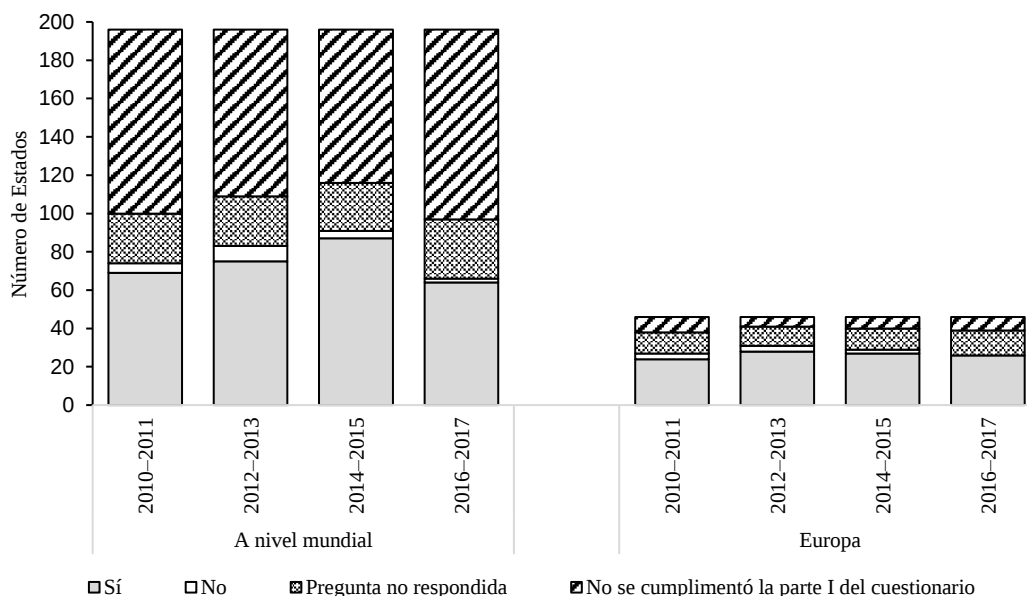
Medidas adoptadas por los bancos y otras instituciones financieras en lo que respecta a los requisitos en materia de verificación de la identidad y los datos del cliente y al requisito de llevar registros financieros



91. Al identificar y localizar el producto del delito, los bancos y otras instituciones financieras desempeñan una función clave y a menudo se los describe como guardianes del sistema. En cuanto a si los bancos y otras instituciones financieras han adoptado medidas para verificar la identidad y los datos del cliente, en el período 2010–2011, 72 de los 100 Estados Miembros que respondieron al cuestionario (el 72%) indicaron que sus bancos y otras instituciones financieras habían adoptado medidas de esa índole. Esa cifra fue de 82 de 109 (el 75%) en el período 2012–2013, 90 de 116 (el 76%) en el período 2014–2015 y 67 de 97 (el 69%) en el período 2016–2017 (véase la figura 36).

92. A fin de atender con prontitud las solicitudes de información de las autoridades competentes, a veces se exige a las instituciones financieras que mantengan durante al menos cinco años todos los registros necesarios de las operaciones nacionales e internacionales. En el período 2010–2011, 70 de los 100 Estados Miembros que presentaron información (el 70%) indicaron que sus bancos y otras instituciones financieras estaban obligados a llevar esos registros. Esa cifra fue de 78 de 109 (el 72%) en el período 2012–2013, 90 de 116 (el 76%) en el período 2014–2015 y 65 de 97 (el 67%) en el período 2016–2017. El análisis de los datos muestra que el progreso en este ámbito es lento.

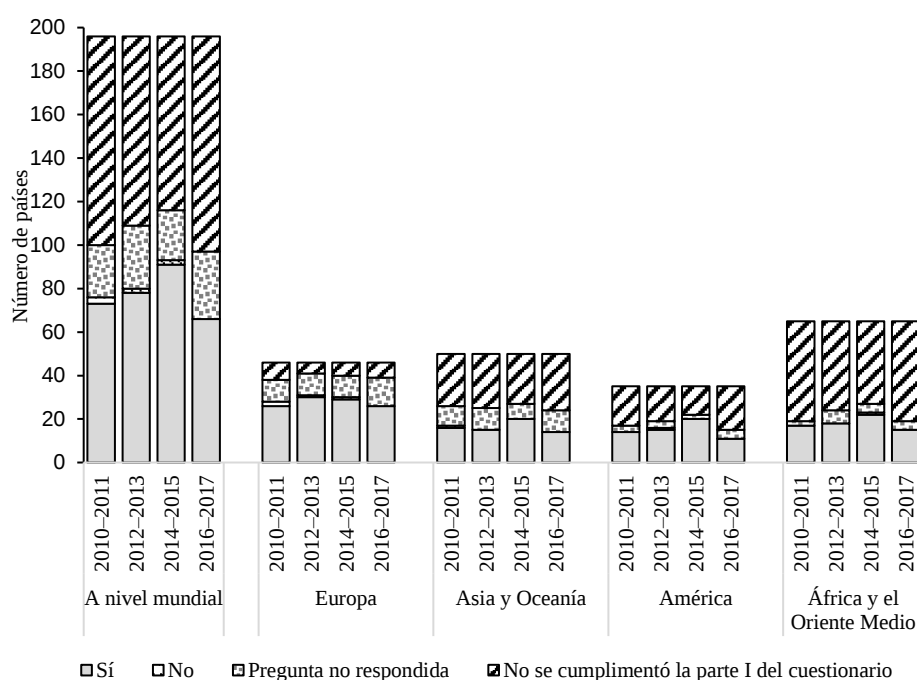
Figura 37

Obtención de información sobre los beneficiarios finales en el caso de las personas jurídicas

93. Un problema al que se enfrentan los investigadores financieros es la complejidad de las operaciones financieras y la frecuencia con que las personas jurídicas se ocultan tras un velo societario. El análisis a nivel mundial ha mostrado algunas fluctuaciones a lo largo de los cuatro ciclos de informes en relación con las medidas adoptadas por los bancos y otras instituciones financieras para obtener información sobre los beneficiarios finales en el caso de las personas jurídicas (véase la figura 37). En el período 2010–2011, 69 de los 100 Estados Miembros que respondieron al cuestionario (el 69%) notificaron medidas para obtener ese tipo de información. Esa cifra fue de 75 de 109 (el 69%) en el período 2012–2013, 87 de 116 (el 75%) en el período 2014–2015 y 64 de 97 (el 66%) en el período 2016–2017.

94. En el plano regional, en el período 2010–2011, 24 de los 38 países de Europa que presentaron información (el 63%) indicaron que los bancos y otras instituciones financieras habían adoptado medidas para obtener información sobre los beneficiarios finales en el caso de las personas jurídicas. Esa cifra fue de 28 de 41 (el 68%) en el período 2012–2013, 27 de 40 (el 68%) en el período 2014–2015 y 26 de 39 (el 67%) en el período 2016–2017, evolución que refleja un ligero aumento a lo largo de los cuatro ciclos.

Figura 38
Notificación obligatoria de operaciones sospechosas

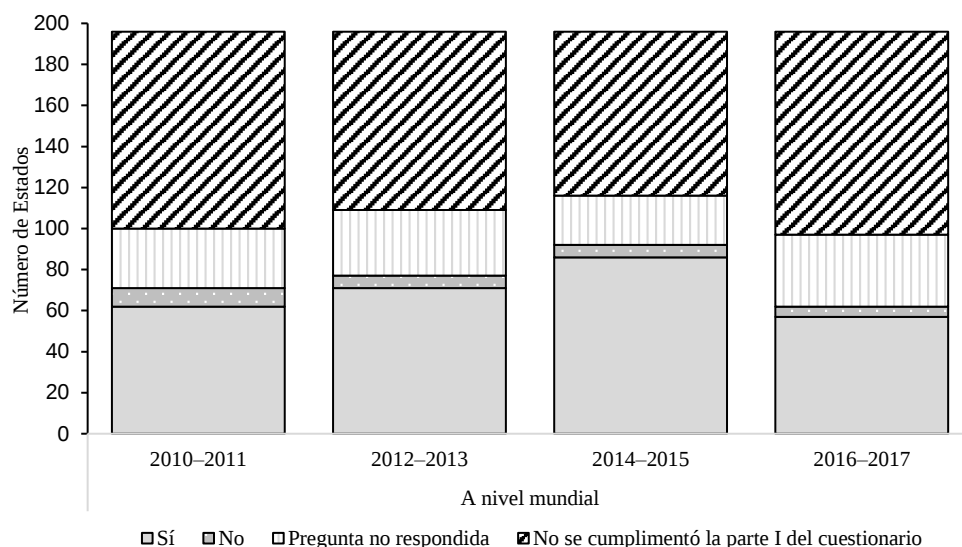


95. En el período 2010–2011, a nivel mundial, 77 de los 100 Estados Miembros que respondieron al cuestionario (el 77%) indicaron que era obligatorio notificar las operaciones sospechosas (véase la figura 38). Esa cifra fue de 80 de 109 (el 73%) en el período 2012–2013, 90 de 116 (el 78%) en el período 2014–2015 y 68 de 97 (el 70%) en el período 2016–2017.

96. En el plano regional, en el período 2010–2011, 16 de los 26 países de Asia y Oceanía que presentaron información (el 62%) indicaron que era obligatorio notificar esas operaciones. Esa cifra fue de 15 de 25 (el 60%) en el período 2012–2013, 20 de 27 (el 74%) en el período 2014–2015 y 14 de 24 (el 58%) en el período 2016–2017. En América, la cifra fue de 14 de los 17 países que respondieron al cuestionario (el 82%) en el período 2010–2011, 15 de 19 (el 79%) en el período 2012–2013, 20 de 22 (el 91%) en el período 2014–2015 y 11 de 15 (el 73%) en el período 2016–2017.

Figura 39

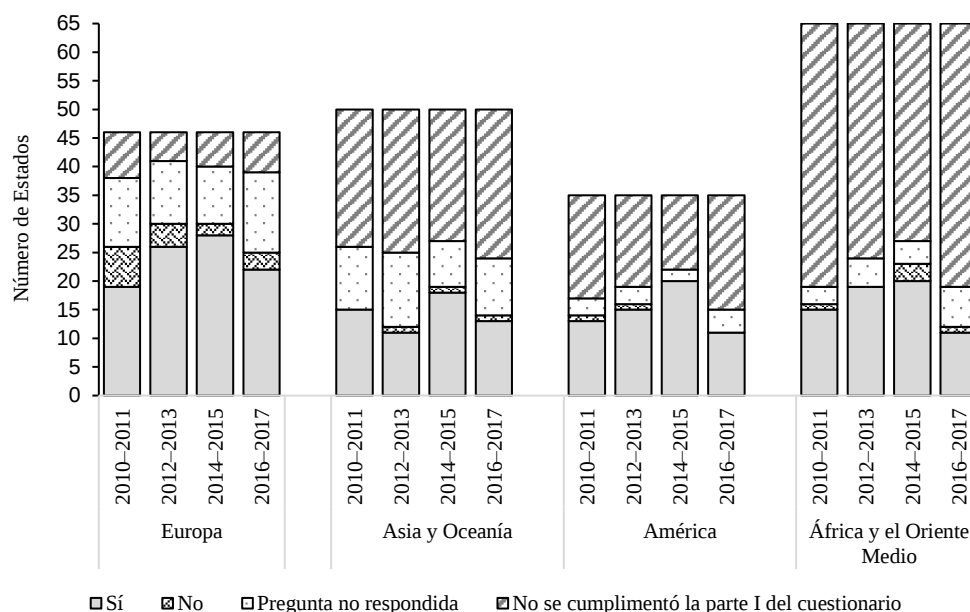
Mecanismos para detectar y vigilar el traslado transfronterizo de dinero en efectivo y de títulos negociables al portador a nivel mundial



97. En el período 2010–2011, a nivel mundial, 62 de los 100 Estados Miembros que presentaron información (el 62%) indicaron que habían establecido mecanismos para detectar y vigilar el traslado transfronterizo de dinero en efectivo y de títulos negociables al portador (véase la figura 39). Esa cifra fue de 71 de 109 (el 65%) en el período 2012–2013, 86 de 116 (el 74%) en el período 2014–2015 y 57 de 97 (el 59%) en el período 2016–2017, lo que representa un aumento del 12% entre los ciclos de presentación de informes primero y tercero. Dado que solo se disponía de los datos correspondientes a 2016 en el momento de redactar el presente informe, no se puede realizar una comparación precisa entre los ciclos de informes tercero y cuarto.

Figura 40

Mecanismos para detectar y vigilar el traslado transfronterizo de dinero en efectivo y de títulos negociables al portador a nivel regional



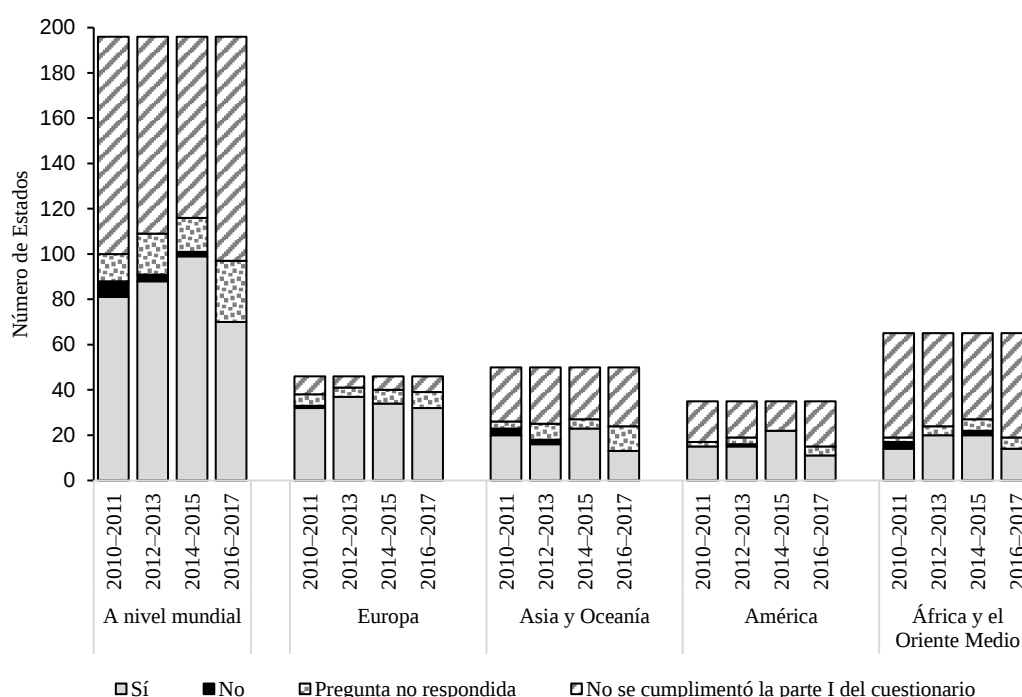
98. Según las respuestas al cuestionario, los mecanismos para detectar y vigilar el traslado transfronterizo de dinero en efectivo y de títulos negociables al portador son más habituales en Europa (véase la figura 40). En el período 2010–2011, 19 de los 38 países que presentaron información (el 50%) indicaron que disponían de mecanismos para detectar y vigilar el traslado transfronterizo de dinero en efectivo y de títulos negociables al portador. En el período 2012–2013, esa cifra fue de 26 de 41 (el 63%); en el período 2014–2015 fue de 28 de 40 (el 70%); y en el período 2016–2017, de 22 de 39 (el 56%), lo que supone un aumento del 20% entre el primer ciclo de informes y el tercero en esa región. Dado que solo se disponía de los datos correspondientes a 2016 en el momento de redactar el presente informe, no se puede realizar una comparación precisa entre los ciclos de informes tercero y cuarto.

3. Cooperación nacional e internacional

99. Entre las medidas que contribuyen a un régimen eficaz de lucha contra el blanqueo de dinero figuran la cooperación nacional, el intercambio de información a nivel nacional, la realización de operaciones conjuntas y la cooperación internacional.

Figura 41

Estados en los que el blanqueo de dinero es un delito que da lugar a extradición



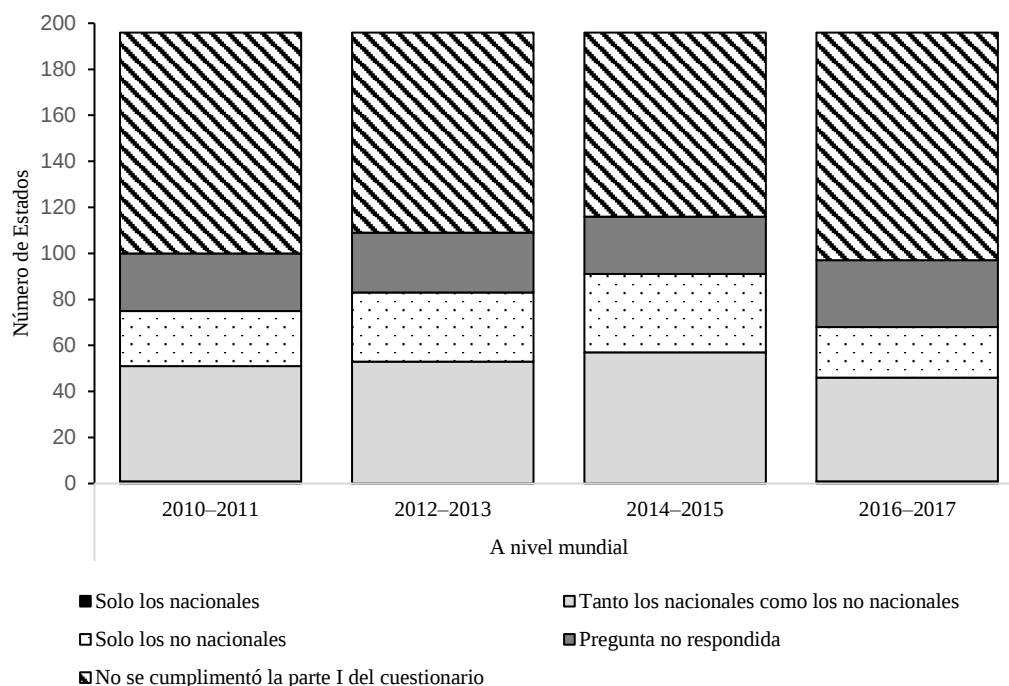
100. Los datos mundiales indican que, en el período 2010–2011, 81 de los 100 Estados Miembros que respondieron al cuestionario (el 81%) indicaron que el blanqueo de dinero era un delito que daba lugar a extradición (véase la figura 41). Esa cifra fue de 88 de 109 (el 81%) en el período 2012–2013, 99 de 116 (el 85%) en el período 2014–2015 y 70 de 97 (el 72%) en el período 2016–2017, lo que representa un aumento entre el primer ciclo de informes y el tercero. Dado que en el momento de redactar el presente informe solo se disponía de los datos correspondientes a 2016, no se puede realizar una comparación precisa entre los ciclos de informes tercero y cuarto.

101. Los datos regionales indican que en Asia y Oceanía, en el período 2010–2011, 20 de los 26 países que presentaron información (el 77%) indicaron que el blanqueo de dinero era un delito que daba lugar a extradición. Esa cifra fue de 16 de 25 (el 64%) en el período 2012–2013, 23 de 27 (el 85%) en el período 2014–2015 y 13 de 24 (el 54%) en el período 2016–2017. Se observan fluctuaciones considerables entre los ciclos primero, segundo y tercero. Resulta difícil explicarlas, ya que el número de países que presentaron información es similar en los tres ciclos. Una explicación es que, en el segundo ciclo de informes, 7 de los 25 países no respondieron a esa pregunta.

102. En América, en el período 2010–2011, 15 de los 17 países que presentaron información (el 88%) indicaron que el blanqueo de dinero era un delito que daba lugar a extradición. Esa cifra fue de 15 de 19 (el 79%) en el período 2012–2013, 22 de 22 (el 100%) en el período 2014–2015 y 11 de 15 (el 73%) en el período 2016–2017. Incluso sin tener en cuenta el período 2016–2017, la diferencia del 21% registrada en la región entre el segundo y el tercer ciclo no tiene explicación evidente.

Figura 42

Personas que pueden ser extraditadas por blanqueo de dinero



103. En el período 2010–2011, 50 de los 100 Estados Miembros que respondieron al cuestionario (el 50%) indicaron que tanto los nacionales como los no nacionales podían ser extraditados por blanqueo de dinero (véase la figura 42). Esa cifra fue de 53 de 109 (el 49%) en el período 2012–2013, 57 de 116 (el 49%) en el período 2014–2015 y 45 de 97 (el 46%) en el período 2016–2017. En el período 2010–2011, 24 de los 100 Estados Miembros que respondieron al cuestionario (el 24%) indicaron que solo los no nacionales podían ser extraditados por blanqueo de dinero. Esa cifra fue de 30 de 109 (el 28%) en el período 2012–2013, 34 de 116 (el 29%) en el período 2014–2015 y 22 de 97 (el 23%) en el período 2016–2017. El análisis mostró que la tasa de respuesta a esa pregunta en todos los ciclos de informes fue muy baja y que la mayoría de los Estados Miembros o bien no cumplimentó la parte I del cuestionario o bien no respondió a la pregunta.

B. Cooperación judicial

104. En la presente sección figura un análisis de las respuestas proporcionadas por los Estados Miembros durante el cuarto ciclo de informes a la parte I del cuestionario para los informes anuales en lo que respecta a la cooperación judicial destinada a la asistencia judicial recíproca, la extradición, la lucha contra el tráfico ilícito por mar y la protección de los testigos y las víctimas. Como en los ciclos anteriores, en esta sección se ofrecen datos estadísticos para cartografiar, en términos cuantitativos, las medidas adoptadas por los Estados Miembros en las esferas que abarca la parte I del cuestionario. Además, en la medida en que proceda y sea posible, en la sección se vinculan las conclusiones del cuarto ciclo de informes con los resultados estadísticos comparativos de los ciclos anteriores del período de que se informa. De este modo, las cifras que se citan a continuación tienen por objeto reflejar (por ciclos regulares de dos años comprendidos

en el período sobre el que se informa) “instantáneas” intermedias para cartografiar las tendencias nacionales. Además de las recomendaciones resultantes del cuarto ciclo, la presente sección también contiene un análisis de las tendencias relativas a la aplicación de algunas de las recomendaciones comunes de los ciclos anteriores.

105. En los últimos años se han logrado avances con respecto a la adopción de acuerdos bilaterales, regionales e internacionales en materia de extradición, asistencia judicial recíproca y, en menor medida, tráfico ilícito por mar. Sin embargo, como se refleja en los datos facilitados durante el período 2010–2016, solo ha habido un ligero aumento del número de Estados Miembros que comunicaron la concertación de tales acuerdos. En general, la mayoría de los acuerdos se han celebrado entre Estados de Europa y de América Latina y el Caribe. Además, los arreglos multilaterales de alcance regional y subregional se utilizaron ampliamente en esas regiones para facilitar, en particular, los procedimientos de extradición o para la entrega de prófugos y los procedimientos para facilitar la asistencia judicial recíproca.

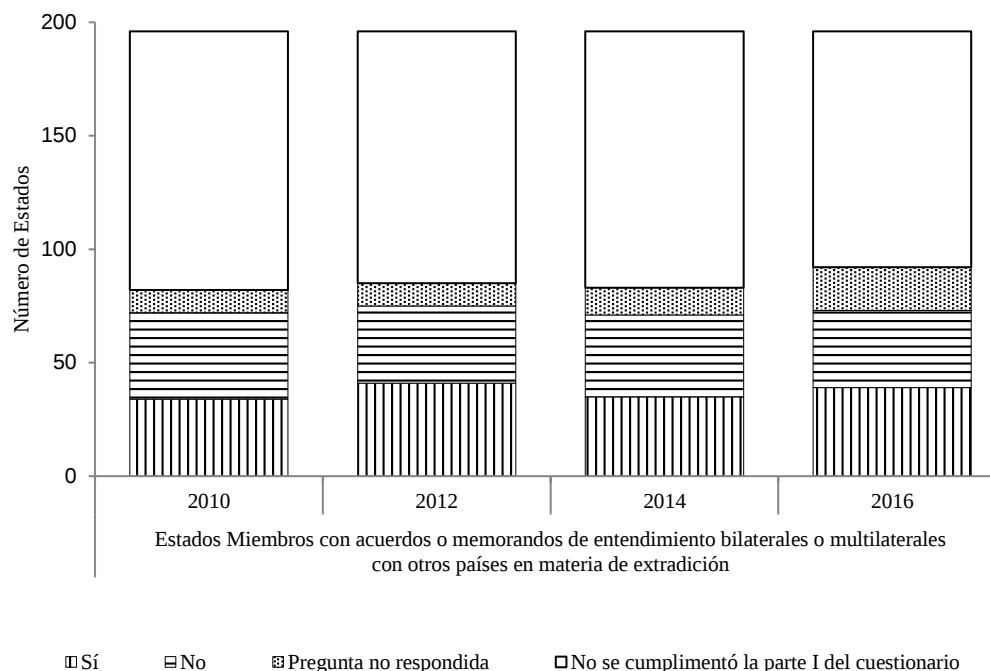
106. En total siete países no respondieron en 2016 a ninguna de las preguntas relativas a la cooperación judicial. Por lo tanto, al analizar las tendencias y conclusiones que se ilustran a continuación con respecto a la cooperación judicial no se pudo tener en cuenta al 7,6% de los Estados Miembros que presentaron información.

1. Extradición

107. Según los datos suministrados en respuesta a la pregunta 14 del cuestionario para los informes anuales, aproximadamente el 42% de los Estados Miembros han concertado acuerdos o memorandos de entendimiento bilaterales o multilaterales con otros países. En 2010, 34 Estados Miembros informaron de que contaban con acuerdos de esa índole. Esa cifra aumentó a 41 en 2012, disminuyó a 35 en 2014 y aumentó de nuevo a 39 en 2016. A lo largo de todo el período que abarca el informe, entre el 17% y el 21% de los Estados Miembros confirmaron que disponían de acuerdos de ese tipo (véase la figura 43).

108. Según las respuestas proporcionadas durante todo el período de que se informa, el nivel de acción para dar efecto a los acuerdos de extradición se mantuvo estable en general, con un pequeño aumento en 2016. Además, en el período 2014–2016 se registró un incremento considerable del número de países con los que se adoptaron medidas al amparo de acuerdos en materia de asistencia judicial recíproca.

Figura 43

Estados Miembros con acuerdos o memorandos de entendimiento bilaterales o multilaterales con otros países en materia de extradición

109. Según los datos facilitados, los Estados Miembros que respondieron al cuestionario habían celebrado acuerdos de extradición con otros Estados. El número de acuerdos notificados por cada Estado Miembro se situó entre 3 y 74 en el período 2010–2011, entre 2 y 95 en el período 2012–2013, entre 1 y 130 en el período 2014–2015 y entre 1 y 175 en 2016. Además, un porcentaje mayor de Estados (el 20,5%), sobre todo de Europa oriental y occidental y América Latina y el Caribe, indicaron que eran partes en acuerdos multilaterales en materia de extradición de alcance regional o subregional. Solo cinco de esos países dijeron haber ratificado convenciones multilaterales con disposiciones relativas a la extradición, o haberse adherido a ellas, como la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

110. Los datos proporcionados en el cuarto ciclo de informes han confirmado que la concertación de nuevos acuerdos relacionados con la extradición ha progresado de manera más lenta: solo 10 países, principalmente de América Latina y el Caribe, indicaron que habían concertado tales acuerdos, con un promedio de dos a tres acuerdos por país. En cambio, 23 países declararon que no habían celebrado acuerdos y la mayoría no notificó actividad alguna en ese sentido.

111. Casi la mitad de los Estados que respondieron al cuestionario e indicaron tener acuerdos bilaterales o multilaterales de extradición comunicaron también que habían adoptado medidas al amparo de esos acuerdos. Según las respuestas proporcionadas durante todo el período de que se informa, el nivel de acción para dar efecto a tales acuerdos se mantuvo estable en general. La única excepción fue el año 2016, cuando un pequeño aumento dio lugar a la mayor tasa registrada: 17 países, es decir el 18,4% de los Estados que respondieron al cuestionario, confirmaron que habían adoptado medidas. Los datos proporcionados con respecto al cuarto ciclo muestran que Europa central y América Latina y el Caribe fueron las regiones con el mayor número de países que cooperaban sobre la base de acuerdos de extradición bilaterales o multilaterales.

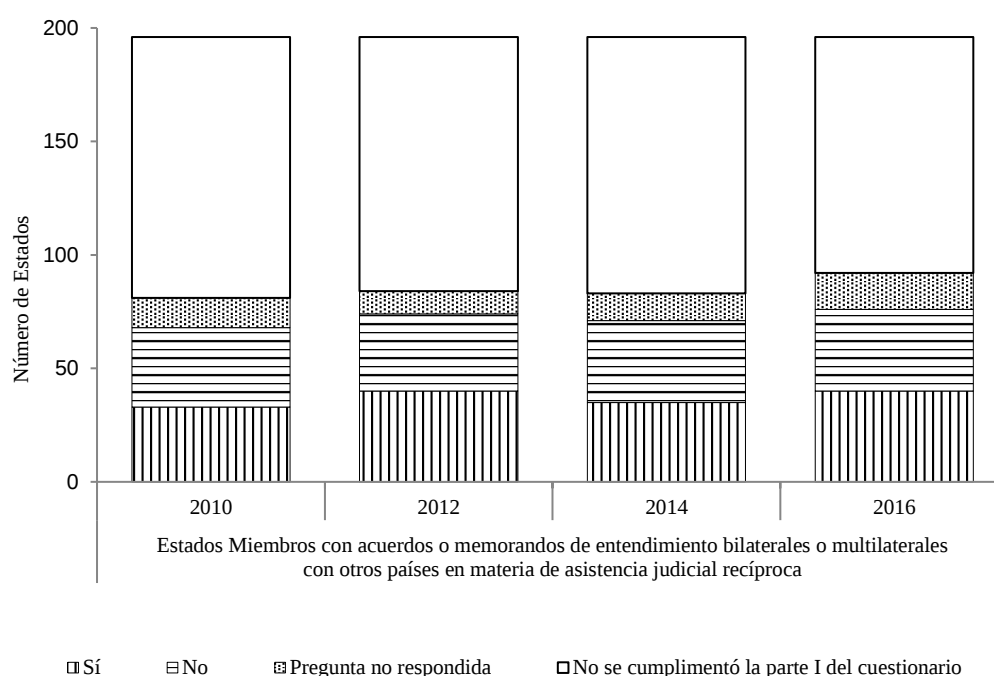
112. Algunos Estados no pudieron proporcionar información sobre sus actividades de extradición porque no disponían de datos o sus autoridades competentes no los habían reunido.

2. Asistencia judicial recíproca

113. En 2016, 40 Estados Miembros señalaron que contaban con acuerdos o memorandos de entendimiento bilaterales o multilaterales con otros países en materia de asistencia judicial recíproca (véase la figura 44). Esa cifra equivale al 20,4% de todos los Estados Miembros y al 43,5% de los que respondieron al cuestionario.

Figura 44

Estados Miembros con acuerdos o memorandos de entendimiento bilaterales o multilaterales con otros países en materia de asistencia judicial recíproca



114. El 70% de los 40 Estados Miembros que respondieron al cuestionario informaron de la existencia de acuerdos con un máximo de 50 países, y el 20% comunicaron que habían concertado acuerdos con entre 51 y 82 países.

115. Al igual que en el caso de la extradición, varios países se refirieron a la existencia de acuerdos multilaterales, de ámbito internacional y regional, como base de la asistencia judicial recíproca. En particular, cuatro países hicieron referencia expresa a la Convención de 1988 y la Convención contra la Delincuencia Organizada.

116. Durante todo el período que abarca el informe, el número de Estados Miembros que informaron de que habían concertado nuevos acuerdos sobre asistencia judicial recíproca fluctuó, pero en general aumentó ligeramente. En 2010, en total 5 países indicaron que habían celebrado acuerdos de esa índole. Esa cifra ascendió a 8 en 2011, 5 en 2012, 8 en 2014 y 11 en 2016. Los 11 países que notificaron nuevos acuerdos en 2016, cifra correspondiente al 12% de los Estados que respondieron al cuestionario, indicaron que habían celebrado entre uno y cinco acuerdos por año.

117. De las respuestas de los Estados Miembros correspondientes a 2016 se desprende que solo el 16% de ellos adoptaron medidas al amparo de los acuerdos de asistencia judicial recíproca. Según las respuestas, el número de países con los que esos Estados habían adoptado medidas fue de entre 2 y 77 durante el período 2010–2013 y de entre 3 y 207 en el período 2014–2016, lo que supone un incremento considerable.

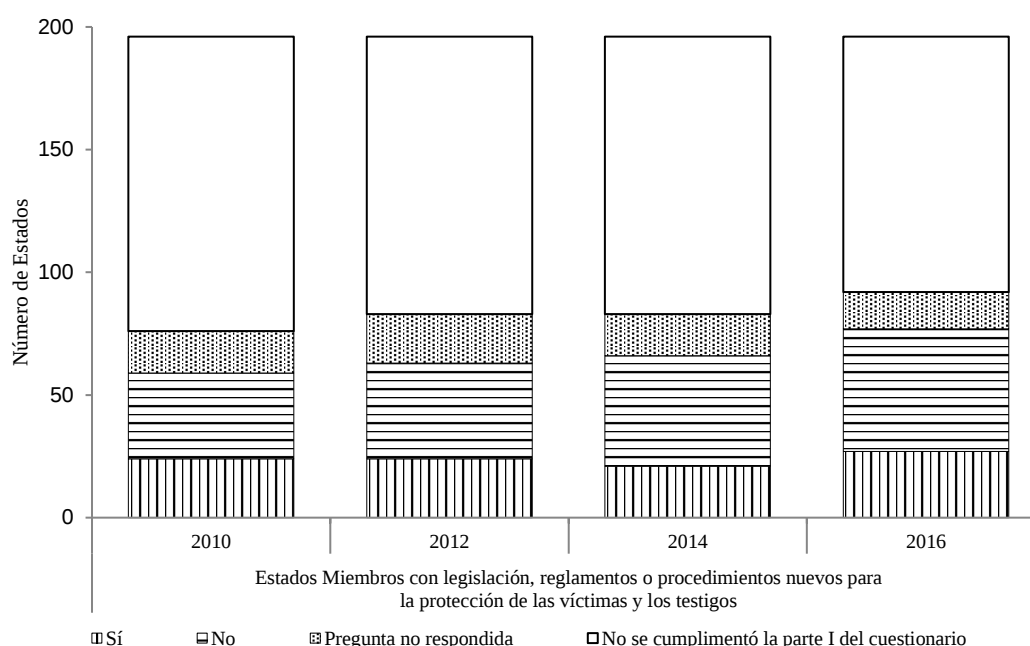
3. Protección de los testigos y las víctimas

118. En el período 2010–2013, las respuestas denotaban de manera sistemática que un promedio aproximado del 25% de los Estados que proporcionaron información contaban con legislación, reglamentos o procedimientos nuevos para la protección de los testigos y las víctimas. No obstante, desde 2014 la cifra ha aumentado. En el período 2014–2015, el 37% de los Estados Miembros que proporcionaron información habían aplicado nuevas medidas a ese respecto. De los 92 Estados Miembros que respondieron al cuestionario en 2016, el 29% informaron de que habían adoptado nuevas medidas.

119. Por el contrario, el porcentaje de países que dieron una respuesta negativa a esa pregunta se ha mantenido estable en los últimos años: aproximadamente el 55% en 2010, el 58% en 2012, el 54% en el período 2014–2015 y el 54% en 2016. Aproximadamente el 16% no han proporcionado información al respecto (véase la figura 45).

Figura 45

Estados Miembros con legislación, reglamentos o procedimientos nuevos para la protección de las víctimas y los testigos



120. La figura 45 refleja el ligero aumento de las respuestas a la pregunta registrado a lo largo de todo el período de presentación de informes. Sin embargo, no se dispone de información sobre el alcance de las leyes y procedimientos aprobados recientemente para mejorar la protección de las víctimas y los testigos.

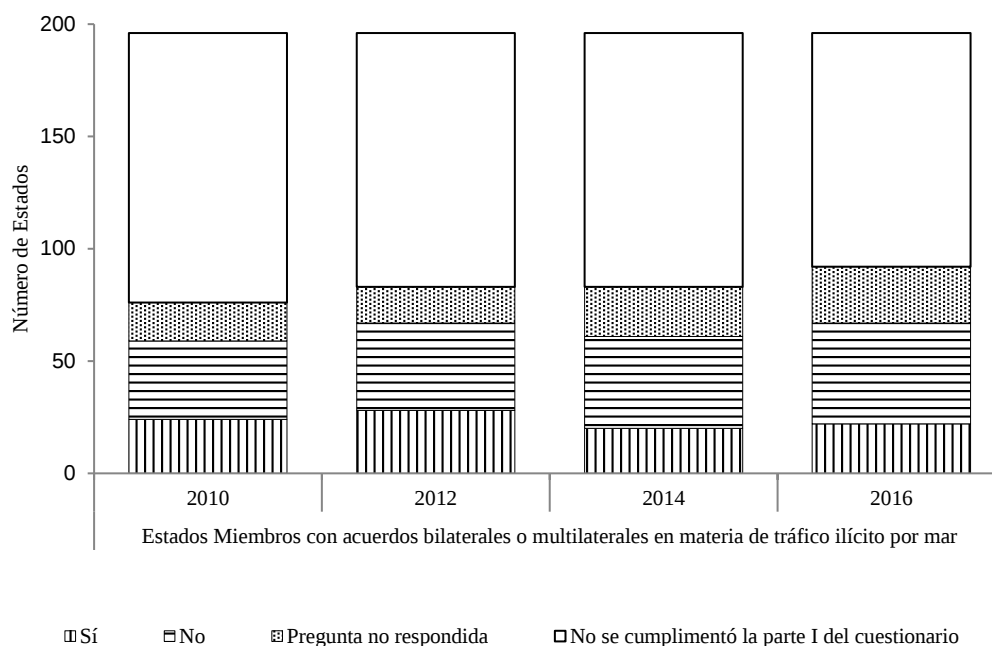
4. Medidas complementarias

Tráfico ilícito por mar

121. Desde 2010 un promedio del 25% de los Estados que han proporcionado información han indicado que cuentan con acuerdos o memorandos de entendimiento bilaterales o multilaterales con otros países en materia de tráfico ilícito por mar (véase la figura 46). El mayor número de respuestas proporcionadas en 2016 procedían de Estados de Europa y de América Latina y el Caribe, lo que confirma de nuevo la tendencia observada en ciclos de informes anteriores. En promedio, los países indicaron que tenían acuerdos con cinco países.

122. Solo un Estado Miembro afirmó que la Convención de 1988 era la base jurídica de la lucha contra el tráfico ilícito por mar.

Figura 46

Estados Miembros con acuerdos bilaterales o multilaterales en materia de tráfico ilícito por mar

123. Desde el primer período de informes ha aumentado el número de países que comunican la ausencia de acuerdos o memorandos de entendimiento en materia de tráfico ilícito por mar. En 2010, 35 países indicaron que no tenían acuerdos de ese tipo. Esa cifra ha aumentado desde entonces, de 39 en 2012 a 41 en 2014 y 45 en 2016.

VI. Recomendaciones

124. Al examinar el presente informe, la Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de recomendar que los Estados Miembros:

- a) Proporcionen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) una respuesta oportuna y completa al cuestionario para los informes anuales, lo que mejorará la calidad de los informes y las conclusiones conexas;
- b) Examinen los diversos aspectos del problema de las drogas mediante intervenciones intersectoriales en todos los niveles con el fin de asegurar un enfoque integrado, multidisciplinario, equilibrado, amplio y basado en datos científicos con medidas que se refuercen mutuamente;
- c) Consideren la posibilidad de revisar sus políticas y sistemas vigentes de fiscalización de drogas a fin de que se hagan eco de las recomendaciones operacionales que figuran en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como de las metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Reducción de la demanda de drogas y medidas conexas

125. En lo que respecta a la reducción de la demanda de drogas y las medidas conexas, la Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de recomendar que los Estados Miembros:

- a) Elaboren y apliquen, en consonancia con lo dispuesto en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, políticas de fiscalización de drogas en general y sistemas para la prevención, el tratamiento y la

atención del consumo de drogas en particular, en el entendimiento de que la drogodependencia es un trastorno de la salud complejo, en el que intervienen múltiples factores, que se caracteriza por su naturaleza crónica y recurrente con causas y consecuencias sociales;

b) Basen el diseño de los servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del uso indebido de drogas, incluidas las medidas encaminadas a la prevención de las consecuencias sanitarias y sociales, en una evaluación amplia y precisa del consumo de drogas, los trastornos relacionados con el consumo de drogas y las vulnerabilidades;

c) Elaboren estrategias de prevención y tratamiento del consumo de drogas que sean fácilmente accesibles para los jóvenes (de ambos sexos) y las mujeres, en particular las mujeres embarazadas, y estén adaptadas a las necesidades específicas de estos grupos, en consonancia con la meta 3.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa al fortalecimiento de la prevención y el tratamiento, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, relativo a la igualdad de género, y el capítulo cuatro del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

d) Inviertan en actividades para vigilar y evaluar el proceso, los resultados y los efectos de las estrategias de prevención y tratamiento del consumo de drogas a fin de garantizar su efectividad y su buena relación costo-eficacia, reducir al mínimo el riesgo de que den resultados negativos y contribuir a la ampliación y el fortalecimiento de la base mundial de los datos científicos;

e) Intensifiquen las medidas para garantizar el acceso a medicamentos fiscalizados para su utilización con fines médicos al mismo tiempo que se impide su desviación y abuso;

Prevención

f) Aumenten la cobertura y la calidad de la prevención del uso indebido de drogas, de conformidad con las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas y la meta 3.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa al fortalecimiento de la prevención y el tratamiento, contribuyendo al mismo tiempo a la meta 16.1, relativa a la prevención de la violencia;

g) Elaboren un sistema de prevención que preste apoyo a los niños y jóvenes en todas sus etapas de desarrollo, dirigido a la población en general (prevención universal), pero sin dejar de respaldar a los grupos de población y a las personas que se encuentren en situación particular de riesgo, trate los factores individuales y ambientales de vulnerabilidad y resiliencia y llegue a la población por múltiples vías, incorporando las familias, las escuelas, las comunidades y el lugar de trabajo, entre otros entornos;

Tratamiento

h) Aumenten la accesibilidad, la cobertura y la calidad de los servicios de tratamiento, atención y rehabilitación para las personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas, en consonancia con las Normas Internacionales sobre el Tratamiento de los Trastornos relacionados con el Consumo de Drogas de la UNODC y la OMS y la meta 3.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa al fortalecimiento de la prevención y el tratamiento;

i) Pongan en marcha servicios de atención y tratamiento del consumo de drogas que atiendan los diversos problemas sanitarios y sociales de las personas necesitadas, a fin de que exista una continuidad de servicios coordinados que sean accesibles, asequibles y diversificados y estén basados en pruebas científicas, los derechos humanos y el respeto de la dignidad de las personas que los necesitan;

j) Apliquen estrategias en todas las etapas del proceso de justicia penal para ofrecer tratamiento como alternativa a las sanciones de la justicia penal para las personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas;

k) Inviertan en la cobertura de las intervenciones de prevención del VIH y la hepatitis C destinadas a los consumidores de drogas, en particular en los establecimientos penitenciarios, para prevenir eficazmente la transmisión del VIH y la hepatitis C y lograr la meta 3.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa a poner fin al sida de aquí a 2030, en consonancia con el compromiso reiterado en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

l) Ajusten las políticas, estrategias y programas nacionales en materia de drogas y de sida a las nueve intervenciones amplias definidas por la OMS, la UNODC y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) para las personas que se inyectan drogas, y faciliten su aplicación y fortalecimiento para alcanzar el nivel de cobertura recomendado a fin de lograr resultados;

m) Intensifiquen la participación de las organizaciones comunitarias y las organizaciones de la sociedad civil, en particular fomentando su capacidad;

n) Fortalezcan un enfoque de la salud en los establecimientos penitenciarios basado en los derechos humanos y la salud pública y aumenten los servicios de base empírica de prevención, tratamiento y atención del VIH destinados a las personas que consumen drogas en los establecimientos penitenciarios⁴.

Reducción de la oferta de drogas y medidas conexas

126. En lo que respecta a la reducción de la oferta de drogas y las medidas conexas, la Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de recomendar que los Estados Miembros:

a) Alienten a sus autoridades a hacer uso de los instrumentos y servicios que ofrece la UNODC para combatir el tráfico de drogas, como el sistema de alerta temprana sobre nuevas sustancias psicoactivas de la UNODC, el sistema PEN Online y el Sistema de Comunicación de Incidentes del Proyecto Ion elaborado por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

Actividades de reducción de la oferta a nivel nacional

b) Analicen sus estrategias nacionales en materia de gestión de las fronteras, examinen el grado de cooperación entre los organismos de control fronterizo y evalúen la aplicación de los controles vigentes en respuesta al incremento del volumen del comercio y de pasajeros por aire, tierra y mar y a fin de asegurar la eficaz protección de sus fronteras;

c) Velen por que las medidas de lucha contra la corrupción para mantener la integridad de sus dependencias de investigación financiera se revisen periódicamente a fin de que sean eficaces y sirvan de apoyo al desarrollo de una cultura institucional apropiada.

d) Desarrollen su capacidad forense para analizar la composición química de las nuevas sustancias psicoactivas y establezcan un sistema de investigación de precursores posterior a su incautación e intercambien al mismo tiempo esa información con sus homólogos de otros Estados Miembros;

e) Apoyen una cooperación estrecha entre sus organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley y el sector privado, como la industria química, las instituciones financieras y las empresas de comercio y comunicación, para hacer frente a los problemas derivados de las nuevas complejidades del tráfico de drogas, incluidos

⁴ De conformidad con el documento informativo sobre políticas preparado por la UNODC, la Organización Internacional del Trabajo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo titulado “HIV prevention, treatment and care in prisons and other closed settings: a comprehensive package of interventions” (Prevención, tratamiento y atención del VIH en cárceles y otros centros de internación: conjunto de intervenciones).

el comercio ilegal por Internet, la aparición de nuevas sustancias psicoactivas, el uso indebido de preparados farmacéuticos y la desviación de precursores;

Cooperación internacional

f) Adopten medidas para garantizar que las solicitudes de asistencia judicial recíproca se atiendan de manera oportuna, minimizando las demoras que podrían poner en peligro una investigación activa y un enjuiciamiento satisfactorio;

g) Alienten a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a que colaboren más estrechamente con sus homólogos en los Estados de origen y de tránsito de las drogas por medio de iniciativas en materia de creación de capacidad y del fomento de relaciones de confianza en el contexto de la cooperación operacional;

h) Aumenten la eficacia de los mecanismos de cooperación en materia de aplicación de la ley mediante, entre otras cosas, la elaboración de sistemas de intercambio de información eficientes, el establecimiento de vías de comunicación entre las autoridades competentes y, en caso necesario, la concertación de acuerdos para fomentar la asistencia operacional;

Desarrollo alternativo

i) Incorporen los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el diseño y la evaluación de los programas de desarrollo alternativo;

j) Elaboren y apliquen programas de desarrollo alternativo en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo a fin de lograr la reducción de los cultivos ilícitos y la mejora de las condiciones sociales y económicas en las zonas a las que están destinados;

k) Faciliten el acceso a los mercados de los productos provenientes del desarrollo alternativo a fin de contribuir a la generación legítima de ingresos a largo plazo de las pequeñas comunidades agrícolas;

l) Consideren necesario que los programas de desarrollo alternativo bien diseñados tengan una duración mínima de entre cinco y siete años para que los proyectos produzcan efectos en las comunidades beneficiarias;

m) Reconozcan los vínculos que existen entre la seguridad y el desarrollo, en el entendimiento de que los cultivos ilícitos suelen presentarse en zonas marginales que no cuentan con una gran presencia de funcionarios de la administración pública y fuerzas de seguridad;

n) Diseñen estrategias pertinentes para ejecutar programas de desarrollo alternativo destinados a hacer frente al cultivo de cannabis;

o) Fortalezcan las actividades de divulgación del sector privado a fin de asegurar que los productos del desarrollo alternativo cumplen los requisitos de los mercados especializados;

p) Amplíen el concepto de desarrollo alternativo con el fin de pasar del desarrollo rural a un enfoque más orientado al mercado;

q) Mejoren la recopilación de datos, el análisis de los progresos y la evaluación de los efectos de los programas de desarrollo alternativo.

Lucha contra el blanqueo de dinero y promoción de la cooperación judicial para fortalecer la cooperación internacional

127. En lo que respecta a la lucha contra el blanqueo de dinero y al fomento de la cooperación judicial para aumentar la cooperación internacional, la Comisión tal vez desee recomendar que los Estados Miembros:

Blanqueo de dinero

a) Apliquen las recomendaciones sobre la lucha contra el blanqueo de dinero que figuran en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

b) Reconozcan y examinen, mediante un enfoque holístico, los vínculos cada vez mayores entre el tráfico de drogas, la corrupción y otras formas de delincuencia organizada, como la trata de personas, el tráfico de armas de fuego, la ciberdelincuencia y el blanqueo de dinero y, en algunos casos, el terrorismo, incluido el blanqueo de dinero relacionado con la financiación del terrorismo;

Cooperación judicial

c) Fortalezcan la cooperación regional, subregional e internacional en asuntos penales, según proceda, incluida la cooperación judicial en los ámbitos de la extradición, la asistencia judicial recíproca y la remisión de las actuaciones judiciales, entre otros, de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional, y hagan lo posible por dotar a las autoridades nacionales competentes de recursos suficientes, entre otras cosas mediante la prestación de asistencia técnica a los países que la soliciten, adaptada específicamente a sus necesidades;

d) Sigam mejorando y racionalizando la labor destinada a establecer acuerdos o arreglos relativos a la extradición, la asistencia judicial recíproca y, en particular, el tráfico ilícito por mar, sobre todo cuando no se aceptan las solicitudes para conceder esos tipos de asistencia en ausencia de un tratado;

e) Hagan pleno uso de los tratados multilaterales, en particular la Convención de 1988 y la Convención contra la Delincuencia Organizada, como base jurídica para solicitar y otorgar cooperación internacional, especialmente en ausencia de acuerdos bilaterales aplicables;

f) Establezcan el principio de la doble incriminación para la extradición en el caso de delitos relacionados con las drogas, de conformidad con la legislación nacional, y adopten medidas para agilizar los procedimientos de extradición y simplificar los requisitos probatorios en los procedimientos de extradición, de conformidad con las leyes nacionales;

g) Adopten un enfoque más flexible con respecto a la cooperación judicial a fin de conceder la más amplia gama de asistencia judicial recíproca, en particular en la esfera de las medidas no coercitivas;

h) Fomenten la promoción de otras formas de cooperación internacional, como la remisión del proceso penal.